



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

AURREKONTU OROKORRA PRESUPUESTO GENERAL

2025



CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL:

- **Memoria** explicativa del Presupuesto General integrado por el Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y por el de Badesa, S.A.U.
- **Presupuesto consolidado**

Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena:

- **Presupuesto: resumen por capítulos**
- **Estado de Ingresos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Estado de Gastos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Anexo de créditos de compromiso**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**

Presupuesto de Badesa, S.A.U.:

- **Estados previsionales de Ingresos y Gastos**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**

- **Anexo de personal**

- **Liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado (año 2022) y estado de ejecución del presupuesto en curso**
- **Norma municipal de Ejecución Presupuestaria**
- **Informe de Intervención, que incluye Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

La situación económica de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puede considerarse como normal, puesto que aun cuando los recursos económicos procedentes de la prestación de servicios son ligeramente inferiores al coste total de los servicios que presta, esa diferencia se cubre fundamentalmente mediante las aportaciones monetarias que provienen de las recogidas selectivas de papel y de envases, a través de los ingresos provenientes de la sociedad Ecoembes y de los ingresos provenientes de la venta directa del papel.

2. ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2025

Los presupuestos propuestos para el 2025 se han confeccionado en una situación de subidas de precios en torno al 3 % (IPC 2023: 3,1 % e IPC interanual de julio 2023 a julio 2024: 2,8 %), una previsión de aumento de salarios del 2 % para 2025 (además de partir de las retribuciones actuales cuyos incrementos totales no se recogieron en el presupuesto inicial de 2024), un absentismo del 10,90 % y, todo ello, añadido a las de nuevas exigencias legales y mejoras en los servicios prestados que conllevan a un desembolso extra de Tesorería.

Con estos Presupuestos se propone mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, consolidando o realizando mejoras respecto al año anterior, en especial el servicio de Limpieza Viaria con mayor prestación del servicio de agua e inversiones de nuevos equipos. Asimismo, en 2025 se culminará la fase 2 del proyecto de digitalización y el cierre de contenedores de biorresiduos. Además, en este ejercicio se pondrán en marcha las acciones contempladas en el Plan Estratégico elaborado y aprobado para la Mancomunidad y será necesario continuar abordando los problemas en el Taller y Estación de Transferencia de Eibar, ocasionados por la antigüedad y obsolescencia del edificio.

Destacar que la implantación de la digitalización de servicios y el cierre de contenedores de fracción biorresiduos supondrá un cambio importante tanto en la forma de trabajar como en la hoja de ruta a seguir a partir de la información proporcionada por los mismos. A su vez, se deberá avanzar en la digitalización de procedimientos administrativos y en la sostenibilidad energética a través de la progresiva sustitución de vehículos con combustible alternativo (principal consumo de energía de la Mancomunidad).

Asimismo, teniendo presente la meta a alcanzar en la tasa de reciclaje de residuos del 70 % en la comarca, objetivo aprobado por unanimidad en Junta General del 22 de julio de 2020, se pretende la puesta en marcha de nuevos servicios de recogida separada en comercio y hostelería... así como la implantación de sistemas de incentivos para impulsar el reciclaje a través de la modificación de la Ordenanza y tasa de residuos con el objeto de aproximarse a la fijación de tasa por generación de residuos conforme a las exigencias de la Ley 7/2022 de residuos.

Con todo ello, el esfuerzo realizado ha sido importante dado que la mayoría de costes han subido. Peso a ello, estos Presupuestos pretenden afianzar el compromiso y la apuesta de la Mancomunidad para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con el fin de hacer de Debabarrena una comarca más sostenible.

2.1. GASTO DE PERSONAL

El Gasto de personal en el Presupuesto inicial del ejercicio 2024 contemplaba un incremento salarial del 2 % para cuyo cálculo se partió del salario de 2023 con incremento del 2,5 % cuando en octubre de 2023 se aprobó incremento salarial adicional para 2023 del 0,5 % por la evolución del IPCA y en febrero de 2024 un incremento adicional del 0,5 % por la evolución del PIB.

Respecto año 2024, el Real Decreto-ley 4/2024 establece para el año 2024 un incremento salarial fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. A la fecha actual se cumple esta condición. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Para la actual propuesta de Presupuesto 2025, se ha estimado una subida del 2 %, que representa en realidad en el Presupuesto de 2025 un incremento del 3,5 % respecto de la previsión de presupuesto aprobado en el ejercicio anterior (1 % correspondiente a la subida de 2023, 0,5 % correspondiente a la subida de 2024 no incluido en el presupuesto inicial de 2024 y 2 % correspondiente a la subida de 2025).

Por su parte, se contemplan las siguientes variaciones en los puestos de la estructura:

- Amortización del puesto de peón LV nº 226 de MDB y creación del puesto de oficial conductor polivalente LV nº 275 (como polivalente podrá hacer además de conductor de camión riego): Presupuestado un nivel más: 1.628 €.

- Modificación del puesto nº 257 de "Ayudante de encargado noche" del servicio de RU: Se pasa de Encargado a Ayudante de Encargado (disminución de nivel salarial del 11 al 9): 5.120,54 € menos importe a presupuestar para 2025.

- Añadido un nuevo puesto a la estructura de la Mancomunidad para encargarse de la implantación, seguimiento y análisis de la información proveniente de la digitalización de servicios, procesos administrativos... 51.200 €. En 2024 se ha contratado financiado con subvención de Lanbide.

Añadido a lo anterior, se incluye en el Presupuesto el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante el uso de dos hidrolimpiadoras durante el ejercicio 2025; en Deba y en Mutriku se mantiene el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre; se contempla la contratación de dos empleados en modalidad de prácticas financiado en parte con subvención de Lanbide y se ha aumentado la dotación para sustituciones (presupuestado un 6,5 % por sustituciones por absentismo). No obstante, en la confección de estos presupuestos no se han incorporado las mejoras propuestas en la elaboración del Proyecto de Presupuestos como es el tercer encargado de limpieza viaria, conductor de equipo de riego, conductor hidrolimpiadora comarca... a pesar de tratarse de actividades que se consideran necesarias, dado que no se alcanza con los ingresos previstos en el Presupuesto. Con todo ello se obtiene un aumento del Gasto de personal entre BADESA, SAU y la Mancomunidad de 333.723 euros (+4,46 %).



2.2. GASTO CORRIENTE

En el Gasto Corriente se aumenta principalmente el gasto previsto en (i) gestión en alta de residuos urbanos por incremento de tarifa de GHK previsto de un 8 % respecto al ejercicio anterior además de un 1 % de aumento de Tn. recogidas respecto a las Tn recogidas en los 12 últimos meses, así como el pago del impuesto de incineración, (ii) en el nuevo proyecto piloto del servicio de recogida puerta a puerta en comercio y hostelería de las fracciones de biorresiduos y envases ligeros por importe de 133.700 €, (iii) en el incremento de precio del contrato de recogidas selectivas de envases, papel-cartón y pilas adjudicado a Prezero por finalización del período transitorio de un año tras la adscripción de los vehículos nuevos conforme a los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos; así como en (iv) diversas contrataciones como, por ejemplo, en el servicio de recogida de cápsulas de café, mantenimiento de cerraduras magnéticas en contenedores biorresiduos, mantenimiento digitalización servicios, refuerzo limpieza islas y contenedores, suministro de energía eléctrica... Se ha considerado una disminución en el gasto de mantenimiento de contenedores soterrados, servicio de recogida de aceite, servicio de traducción de euskera... Pese a ello se obtiene un aumento del Gasto Corriente entre BADESA, S.A.U. y la Mancomunidad de 811.257 euros (10,34 %).

2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2025 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso en relación con la inversión en contenedores soterrados en función del calendario de pagos aprobado, por haber sido la inversión ejecutada en estos municipios inferior a su participación en la generación del Remanente de Tesorería.

2.4. GASTOS FINANCIEROS

La partida de Gasto Financiero se mantiene con una previsión de 3.000 euros en Mancomunidad y 3.000 euros en BADESA, S.A.U. para afrontar los costes de las comisiones de mantenimiento de carácter fijo y periódico de las cuentas bancarias.

2.5. INGRESOS

Los ingresos principalmente provienen de las cuotas aportadas por los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar. A fin de reducir estas cuotas y tasas, los ingresos se complementan con los recursos propios provenientes de las recogidas selectivas de Envases y Papel y Cartón, así como otros de menor cuantía. Para el próximo ejercicio se prevé un descenso en el precio del Papel-Cartón que supone una reducción en el importe de recaudación de 35.000 € y de 6.000 € en la venta de chatarra. Por el contrario, se ha presupuestado un mayor ingreso en concepto de intereses financieros de depósito a plazo siendo el incremento de 10.000 €.

3. PREVISIÓN DE GASTOS

3.1. GASTO DE PERSONAL

En este apartado se contempla la totalidad de retribuciones salariales y costes sociales de los puestos trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y en las sustituciones y/o refuerzos.

Además se destinan partidas adicionales correspondientes a la formación del personal, a los seguros del personal, a la constitución de fondos de previsión de pensiones y a la contratación de personal eventual que se determine para hacer frente a la carga de trabajo que se derive de las sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, las licencias y permisos, los contratos de aprendizaje, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas de trabajo puntuales que se producirán a lo largo del ejercicio.

Como se ha comentado en el apartado anterior, el Presupuesto de 2025 contempla **un incremento salarial del 2 %**, además de haber adicionado de partida el incremento salarial de 2023 y 2024 no consignado en el Presupuesto inicial de 2024 debido a que a la fecha de elaboración de los mencionados presupuestos no habían sido aprobados estos incrementos adicionales.

Se contemplan variaciones en puestos de la estructura conforme a lo descrito en el apartado anterior.

Añadido a lo anterior, se hace necesario consignar el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante dos conductores de hidrolimpiadora durante el ejercicio 2025 según el Plan de Mejora aprobado (sufragado por el Ayuntamiento de Eibar), el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre en Deba y en Mutriku, el refuerzo de servicio de hidrolimpiadora de la comarca, la contratación de dos empleados en modalidad de prácticas financiado en parte con subvención de Lanbide, el refuerzo de contratación de personal para fiestas y eventos de los municipios de la comarca; además, incremento del gasto para sustitución en caso de absentismo del personal, sea por incapacidad temporal, accidente de trabajo, licencias o permisos sindicales y el gasto correspondiente al cumplimiento de nuevos trienios por el personal, gastos de formación, seguros del personal y Elkarkidetza. Todo esto supone **destinar al gasto de personal 7.822.230 euros**.

La cuantía del gasto de personal es por sociedades la que sigue:

Previsión de Gasto de Personal ejercicio 2024	
Mancomunidad de Debabarrena.	3.741.790 euros
BADESA, SAU	4.080.440 euros
TOTAL	7.822.230 euros

A continuación, se detalla la cuantía anterior por departamentos:

CENTRO COSTE	Mancomunidad C. Debabarrena	Badesa	TOTAL
RU	1.831.585	809.520	2.641.105
LV	783.940	2.539.012	3.322.952

AD	580.720	465.788	1.046.508
TAL	218.617	200.803	419.420
ALC	54.111	65.317	119.428
DAR	188.041	0	188.041
MEDIO AMB	84.776	0	84.776
TOTAL	3.741.790	4.080.441	7.822.230

Los gastos de personal de Administración, Taller y Alcantarillado son compartidos entre los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria. El gasto del Garbigune se asigna en su totalidad al servicio de recogida de RU.

Desglosando el Gasto de Personal por conceptos:

Estructura	6.491.855	
Absentismo	407.758	equivale al 5,71 % sobre el gasto de estructura
Vacaciones	811.696	equivale al 11,25 % sobre el gasto de estructura
Formación	3.292	
Seguros	37.949	
Elkarkidetza	69.680	
TOTAL	7.822.230	

- * En el concepto de absentismo se han incluido las sustituciones por incapacidad transitoria, accidentes de trabajo, licencias y permisos sindicales.
En el concepto de vacaciones se han incluido las sustituciones por vacaciones, refuerzo y aprendizaje.

La variación del gasto del presupuesto 2025 sobre el presupuesto 2024:

Estructura	188.392	2,99%
Absentismo	47.885	13,31%
Vacaciones	102.759	14,49%
Formación	-707	-17,68%
Seguros	-829	-2,14%
Elkarkidetza	-3.777	-5,14%
TOTAL	333.723	4,46%

La variación del coste de estructura se debe, principalmente:

- Aumento 1 % del 2023: En los presupuestos del 2023 se partió de salarios con incremento aplicado en 2022 del 2,5 % cuando el definitivo aprobado ha sido del 3,5 %.
- Aumento 0,5 % para el 2024: Se presupuesta un aumento de salarios del 2 %, cuando se prevé un incremento adicional del 0,5 % en función de la evolución del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024.

Gasto que representan estas subidas (1,5 %): 93.977 €.

- Aumento 2 % para el 2025: Gasto que representa: 129.837.
- Además, se ha contemplado el devengo de nuevos trienios del personal, como mayor gasto de personal al que es necesario atender por un importe total de 23.901 €.

La variación del coste de absentismo y vacaciones se debe, principalmente:

- Aumento dotación para sustituciones: Se presupuesta un aumento de gasto en las partidas de absentismo y refuerzos, que representan el 6,5 % del coste de estructura, un 0,50 % más que en 2023.
- Aumento dotación de refuerzos para:
 - Refuerzo Especial Servicio Limpieza Viaria en Eibar, con 2 conductores hidrolimpiadora: En Comisión del 26/04/2023 se adoptó acuerdo de prórroga de refuerzo de actuaciones del servicio de limpieza viaria de Eibar. Posteriormente, presentado el plan de mejora de limpieza de viaria para Eibar, este refuerzo se mantendrá durante el ejercicio 2025, que incluye la adscripción de dos conductores de hidrolimpiadora con dos máquinas hidrolimpiadoras más una barredora pequeña.

3.2. GASTO CORRIENTE

El capítulo de gasto corriente resulta de la cuantificación pormenorizada de cada partida de gasto, previendo los gastos de 2025 en función de la evolución registrada de esos gastos, así como por la previsión de la evolución de éstos.

La cuantía de gasto corriente en la que se prevé incurrir en 2025 es la siguiente:

Previsión de Gasto Corriente ejercicio 2025	
Mancomunidad de Debarrena	6.555.565 euros
BADESA, SAU	2.101.975 euros
TOTAL	8.657.540 euros

Dentro de este capítulo merece una mención especial el gasto que supone la gestión en alta de los residuos, gestión realizada por **G.H.K., SAU** con un importe de 4.049.000 euros bajo la previsión de incremento de tarifa del 8 % e incremento de Tn del 1 %, así como la nueva tasa por incineración cuyo importe se estima alcance 162.243 euros.

Las partidas de gasto más importantes en lo referido a su cuantía son por cada sociedad las que siguen:

- En la Mancomunidad Comarcal de Debarrena:

SERVICIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	4.049.000,00
RSU	PAPEL Y CARTON (PREZERO)	468.000,00
RSU	ENVASES (PREZERO)	463.200,00

RSU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	140.000,00
RSU	RECOGIDA PaP HOSTELERÍA	133.700,00
LV	LIMPIEZA FACHADAS (TRAECO)	85.000,00
RSU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	90.000,00
RSU	CONTRATOS TRANSPORTE ESCOMBROS	85.500,00
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE PERRERA	75.000,00
DAR	GESTION RESIDUOS DE GARBIGUNES	65.000,00

- Partidas de gasto corriente más relevantes en BADESA, SAU:

SERVICIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
RSU	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE RU	459.000,00
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC RU	310.793,97
RSU	BOLSAS BIODEGRADABLES	258.987,15
LV	COMBUSTIBLE LV	135.500,00
RSU	MANTENIMIENTO CERRADURAS ELECTRÓNICAS CONTENED.BIO	91.447,68
RSU	NEUMATICOS	91.000,00
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC LV	88.684,14
ADM	OTROS TRABAJOS EXTER.LIMPIEZA LOCALES	63.000,00
RSU	MANTENIM.DIGITALIZ.SERVICIOS	56.362,16
RSU	REFUERZO LIMPIEZA ISLAS	60.000,00

Las principales novedades en la previsión del Gasto Corriente respecto a los presupuestos anteriores son:

Contrato de recogidas selectivas: El contrato iniciado en diciembre de 2023 contempla un período transitorio de un año para la adscripción de vehículos nuevos para la realización del servicio con los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos y memoria técnica presentada en la oferta. Durante este período transitorio se ha venido aplicando una baja del 6,54% sobre el precio del contrato tal como establece el propio contrato. De este modo, tras la incorporación de los nuevos vehículos se dejará de aplicar esta baja en el precio, que suman 63.400 €.

Coste de GHK, SAU, Partiendo de las toneladas reales recogidas en los 12 últimos meses, se ha considerado un aumento de los precios del 8 % en base a la consulta realizada a la Entidad y una estimación de aumento en la cantidad recogida del 1 %. Además, se ha presupuestado el coste de la nueva tasa de incineración por importe de 162.243 euros.

Mantenimiento y Repuestos Vehículos: Por un lado, ninguno de los suministradores puede mantener los precios actuales, está produciéndose subidas en todos los repuestos, siendo que los contratos son mayoritariamente anuales. Por otro lado, se está aumentando en número de reparaciones externalizadas, para centrarse en el taller en el diagnóstico y en el mantenimiento preventivo.

Recogida y tratamiento de escombros: Se están incrementando las Tn recogidas de escombros teniendo que incrementar el presupuesto de esta partida. A la vista de lo anterior, en 2024 se han aprobado precios públicos por entrega de escombros en Garbikunes a partir de la cantidad de 100 kg depositados a la semana por usuario.

Recogida y tratamiento de cápsulas de café: Tras el proyecto piloto subvencionado por la Diputación Foral de Gipuzkoa se ha licitado en 2024 este servicio.

Mantenimiento Contenedores Soterrados: Para 2023 se disminuye la partida para su mantenimiento conforme a los nuevos contratos.

Asimismo, se han reducido las partidas de recogida de aceite doméstico, mantenimiento de contenedores soterrados y servicio de traducción de euskera.

Las variaciones más significativas en la Mancomunidad y en BADESA, S.A.U, respecto a los presupuestos de 2024 son:

PARTIDAS CON VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS MANCOMUNIDAD 2025 SOBRE 2024			
RU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	378.440 €	Se contempla subida de tarifa del 8 % más 1 % Tn de recogida con respecto a las cantidades recogidas en los 12 últimos meses, además de la afección del nuevo impuesto incineración.
RU	PAPEL Y CARTON (PREZERO)	31.800 €	Conforme al precio de la nueva contratación de recogidas selectivas.
RU	ENVASES (PREZERO)	30.200 €	Conforme al precio de la nueva contratación de recogidas selectivas.
RU	RECOGIDA Y TRATAMIENTO CAPSULAS DE CAFÉ	27.600 €	Conforme al nuevo contrato.
LV	ALQUILER LOCALES LV	27.000 €	Gasto alquiler pabellón en polígono Matsaria para el servicio de limpieza viaria
ADM/RU	ENERGÍA ELECTRICA	8.000 €	Conforme al nuevo contrato adjudicado a través del Acuerdo Marco de la DFG.
ADM	SERVICIO TRADUCCIÓN EUSKERA	-15.000 €	Menor demanda con mayor asiduidad con medios propios
RU	RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO	-4.000 €	Conforme al nuevo contrato.
RU	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	-5.000 €	Menor necesidad con la sustitución por contenedores de superficie
VARIACIÓN TOTAL MANCOMUNIDAD		479.040 €	

PARTIDAS CON VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS BADESA 2025 SOBRE 2024			
RSU	MANTENIMIENTO CERRADURAS ELECTRÓNICAS CONTENED.BIO	91.447,68	Coste mantenimiento nuevo contrato adjudicado
RSU	MANTENIM.DIGITALIZ.SERVICIOS	56.362,16	Coste mantenimiento nuevo contrato adjudicado
RSU	REFUERZO LIMPIEZA ISLAS	45.000,00	Conforme al nuevo contrato.
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC RU	21.502,00	Conforme a los nuevos contratos.
RSU	RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESTOS SANDACH	12.000,00	Nueva licitación
RSU	LIMPIEZA LOCALES	6.400,00	Modificación contrato en vigor para ampliar jornada para limpieza vestuario personal RU y LV
ADM	ASISTENCIA COMUNICACIÓN	-17.600,00	Nueva licitación
ADM	PASE Y ESTUDIO VIABILIDAD FLOTA	-26.000,00	No se presupuesta para 2025
RSU/LV	LIMPIEZA TINTORERÍA	-18.000,00	No se a licitar; en su lugar modificación contrato limpieza locales
VARIACIÓN TOTAL BADESA, SAU		171.111,84 €	

3.3. GASTO FINANCIERO

No se prevé ni en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ni en BADESA, SAU acudir a la obtención de créditos bancarios para financiar inversiones de 2025. Así, durante todo el ejercicio 2025 la cuantía del saldo vivo de los préstamos que Badesa S.A.U. y la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena será de 0 euros, no dotándose, por tanto, cantidad alguna para devolución de préstamos.

No obstante, la disposición de fondos en entidades financieras genera gasto financiero, en concepto de comisiones por mantenimiento de carácter fijo y periódico que cobran las entidades financieras.

Siendo así, se dota en los presupuestos partida, una en Badesa y otra en Mancomunidad, para afrontar estos gastos por importe de 3.000 euros en cada Entidad.

3.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Habiéndose ejecutado la inversión para renovación y sustitución de contenedores soterrados según acuerdo adoptado en Junta General del 23 de septiembre de 2020, tras la liquidación final del contrato, se aprobó el reparto de pagos y cobros a realizar por parte de los municipios de la Mancomunidad por no coincidir la inversión realizada en cada municipio con su participación en la generación del Remanente de Tesorería. Así, una vez realizadas las aportaciones por los municipios en los que la inversión ha sido superior a su participación en la Tesorería se procederá a efectuar el pago a los Ayuntamientos en los que la inversión ha sido inferior, de tal manera que queden equilibrados.

En este sentido, en Junta celebrada el 26 de octubre de 2022 se acordó el calendario de aportaciones repartido en 4 años.

Por todo ello, en este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2025 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso a efectos de compensar la diferencia indicada.

3.5. INVERSIONES

Las inversiones previstas para el ejercicio 2025, cubren las necesidades de los medios materiales a utilizar para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden básicamente a la reposición de vehículos y maquinaria amortizada. Además, en aplicación a lo establecido en el PASE y en el Plan Estratégico el Plan de Inversiones incluye la adquisición de una barredora de combustible alternativo, así como una hidrolimpiadora eléctrica y furgoneta eléctrica.

El importe total de las inversiones que se propone realizar alcanza la cuantía de 1.543.000 euros, IVA incluido, de acuerdo al siguiente plan de inversiones:

La necesidad de las inversiones más relevantes se debe a:

CENTRO DE COSTE ADMINISTRACIÓN.

- **EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN:** Se hace necesario disponer de consignación presupuestaria con el fin de poder renovar equipos informáticos de los diferentes puestos con motivo de obsolescencia, avería de especial consideración... así como de nuevas necesidades que puedan surgir para los diferentes puestos, todo ello con el fin de garantizar la interconectividad a las diferentes aplicaciones.

CENTRO DE COSTE LIMPIEZA VIARIA:

- **SOPLADORAS:** Se hace necesaria la compra para reposición de material y se propone la compra de sopladoras por necesidades del servicio: reposición de maquinaria.
- **CARROS DE LIMPIEZA VIARIA:** Hace unos años, se adquirieron a modo de prueba carros de limpieza viaria de aluminio. Con el paso del tiempo y a la vista del buen resultado que han dado, se propone la compra de más unidades. Con estos carros, de menor peso, se mejora considerablemente en ergonomía el trabajo de los peones de limpieza viaria.
- **IMPLEMENTOS KIT DE BALDEO PARA BARREDORAS PEQUEÑAS:** Tras la creciente demanda por parte de los ayuntamientos para empleo de agua a presión en aceras y calzadas y tras haberse adquirido para varios municipios máquinas barredoras de menor tamaño para limpieza y barrido, se considera necesario desde Servicios, adquirir unos implementos específicos para este tipo de maquinaria, volviéndolas más polivalentes ya que además de barrido, podrán realizar trabajos de baldeo en calzada y aceras estrechas principalmente, mejorando cualitativamente el servicio de limpieza viaria.
- **MÁQUINA BARREDORA COMBUSTIBLE ALTERNATIVO 2M3:** Con el objetivo de realizar una transición ordenada y progresiva hacia una flota más sostenible, se propone para el año 2025, la compra de una máquina barredora de combustible alternativo. Esta máquina servirá de prueba para ver el comportamiento en cuanto a aspiración y autonomía en el entorno de los municipios que integran la Mancomunidad. Municipios donde la orografía y las condiciones son complejas y las solicitudes a la máquina son muy exigentes.
- **MÁQUINA BARREDORA MEDIANA CON KIT DE FREGADO:** Con el objeto de intentar mejorar cualitativamente el servicio de limpieza viaria, y en el constante trabajo que los servicios técnicos desarrollan para buscar de los mejores medios y los más adaptados a las particularidades de los municipios, se opta por dotar al servicio de un tipo de máquina diferente a las actuales (barredoras, y equipos de limpieza con alta presión (hidrolimpiadoras y decapadoras). Se apuesta en este ejercicio por introducir un tipo de máquina barredora de otras características y prestaciones, de un tamaño intermedio. En este caso la propuesta incluye el Kit de limpieza de fregado lo que la dota de más polivalencia y supone una alternativa intermedia entre el barrido-aspirado que proporciona una barredora, y el agua a presión.
- **VEHÍCULO HIDROLIMPIADORA SERVICIO LIMPIEZA VIARIA (ELÉCTRICO):** En el plan de mejora de limpieza viaria para el municipio de Eibar, se proponía adquirir 2 equipos de limpieza con agua a presión (hidrolimpiadoras). Uno de ellos se adquirió en el ejercicio del 2024 y el otro, si el plan continúa adelante, debería adquirirse para el presente ejercicio. En este caso, se opta por la opción de que sea eléctrico, para mejorar la sostenibilidad de la flota.
- **ÚTILES Y HERRAMIENTAS:** Como partida general es necesario dotar a LV de dinero para adquirir útiles y herramientas a lo largo del año que mejoren y faciliten el trabajo y el servicio en esta área. Normalmente se compran según necesidades, que van surgiendo a lo largo del año, quedando así esta inversión abierta a la compra de material según petición.
- **CÚPULAS MANUALES PARA DOTAR A MÁQUINAS HIDROLIMPIADORAS Y DE REPUESTO:** Con la incorporación de las máquinas hidrolimpiadoras así como de las decapadoras, se considera necesario generar polivalencia en las actuaciones de éstas y aumentar los rendimientos, minizando el uso de pistola por los problemas de ergonomía que genera. Así, las cúpulas, que ya hay en la MCD son elementos que favorecen todo lo indicado por lo que se propone su adquisición de manera que se dote a los vehículos que prestan servicio con agua de estos elementos y se compren también para tener reposición y stock en caso de avería y/o parada.

- **REMODELACIÓN CAMIÓN DE RIEGO (CHASIS MAN)** Se dispone del chasis de un camión de riego en muy buenas condiciones y la propuesta que se hace es la de recuperarlo y alargar su vida útil, sustituyendo la cuba que en estos momentos tiene de fibra por otra nueva. La cuba actual no es del material más adecuado: ha sufrido varias reparaciones, pero no está en condiciones óptimas: la carga teórica de agua no se corresponde con la realidad, ya que no puede llenarse en su totalidad por peligro de agrietamiento. Con el chasis en buen estado y la apuesta por uso de más agua, se propone en este caso la sustitución de la cuba. Por otro lado, el camión de riego matrícula 1603 DLX tiene 19,14 años con problemas de chasis, y se prevé no dure mucho por lo que la reposición es necesaria, siendo en este caso la opción propuesta una alternativa más económica a la compra de un camión nuevo, dado que se puede aprovechar el chasis, lo que además reducirá previsiblemente el plazo de entrega del camión completo.
- **BALDAS ALMACENAJE:** Con el objeto de tener en el local de Matsaria más orden y mejorar los espacios, se requiere adquirir baldas para almacenamiento en altura principalmente del material que hay allí.
- **FURGONETAS MUTIFUNCIONALES:** Para dotar al servicio de furgonetas con las que llevar a cabo diferentes trabajos, y con el compromiso ya indicado de llevar una transición hacia vehículos con combustibles alternativos, se propone adquirir 2 furgonetas nuevas, que sustituirían a otras cuyas edades son: 23 años (BLW) y 17 años (FYR).

CENTRO DE COSTE ALCANTARILLADO:

- **ALCANTARILLADO EQUIPO PARA VISIONADO INTERIOR TUBERÍAS:** Para mejorar el servicio prestado por el equipo de alcantarillado, se propone la adquisición de un equipo de cámara de visionado de red de tuberías. Con ello, se podrán adecuar los medios materiales (útiles y demás), a las actuaciones a realizar, optimizando tiempos y recursos. De este modo, además, se obtiene mucha información sobre el estado interno de la red de pluviales con información a tiempo real que podría compartirse con los municipios para la gestión de incidencias que sean de su competencia agilizando tiempos y mejorando el servicio. En la última feria del sector del pasado mes de junio se contactó con proveedores y se vieron diferentes opciones.
- **EQUIPO DE APOYO AL CAMIÓN DE ALCANTARILLADO:** Muchas veces las operaciones que se tienen que realizar, se llevan a cabo con el camión de alcantarillado y podrían acometerse con un vehículo que fuera más funcional que éste, cuyas dimensiones complican la logística en sí misma de ciertas actuaciones. Así, y tras ver posibles alternativas en la feria del sector de este año, se propone adquirir un equipo de prestaciones algo inferiores, pero con más versatilidad para que pueda usarse en salidas donde, además, el operario no cuenta con el apoyo del peón, buscando la agilidad en la respuesta y los trabajos.

CENTRO DE COSTE RECOGIDA Y GESTIÓN RESIDUOS:

- **CAMIÓN DE CARGA TRASERA 7M3:** El criterio utilizado para dotar de una partida para la compra es la de reposición por edad de este tipo de vehículos. El estado de varios vehículos de este tipo ha obligado a su chatarrización. Son vehículos que llegan a trabajar casi a diario en turnos (hasta en 3 turnos según el día) y que sufren un desgaste importante a todos los niveles. Muchos puntos de recogida son de difícil acceso para vehículos mayores y por lo tanto se requiere de estos más pequeños y manejables. Con una reposición anual de vehículos de carga trasera de este tamaño, se va mejorando en prestaciones (ya que los fabricantes van introduciendo mejoras), y se garantiza una cantidad de vehículos necesarios para la prestación del servicio diario, así como de vehículos de repuesto que estén en condiciones óptimas para ser usados con garantías.

- **CONTENEDORES Y ACCESORIOS:** Esta partida es necesaria anualmente porque siempre existe la necesidad de compra de contenedores para garantizar un mínimo stock de todas las fracciones y residuos.
- **FURGONETA CAJA ABIERTA CON VOLQUETE** Se prevé la incorporación de una furgoneta de este tipo para sustitución y reposición de otra existente en la actualidad que tiene 14 años.
- **PLANTA DE EIBAR CAMBIO SISTEMA CONTROL DE CONSUMO DE GASOIL:** El sistema actual, por la edad que tiene, presenta problemas de suministro de llaves para surtidor de gasoil. Los plazos son elevados, además de precios poco competitivos. Con un cambio en el sistema de control de gasoil, se podría agilizar y disponer en tiempo real de los datos de consumos. Actualmente esto se tiene que realizar manualmente, desplazándose un empleado hasta el surtidor, conectar un ordenador portátil y recibiendo la lectura correspondiente lo que es farragoso y poco práctico.

CENTRO DE COSTE TALLER:

- **JAULA INFLADO DE RUEDAS:** El taller requiere de esta maquinaria dentro de los elementos que usa diariamente para el trabajo a desarrollar en reparaciones.
- **TALLER COMPRESOR:** El taller requiere de un compresor nuevo para proceder a realizar las tareas de reparación de vehículos y maquinaria.
- **PORTICO DE RESCATE PARA LAVADERO:** La instrucción relativa a espacios confinados realizada por el servicio de prevención de Quirón, configura como espacio confinado la zona a la que entra el peón de lavadero a la hora de limpiar el camión. Para llevar a cabo esa tarea, dicha instrucción exige que se debe disponer de un equipo evacuador de forma que ante cualquier urgencia se pueda sacar al empleado de dicho espacio. Es por ello que se justifica la compra de este pórtico de rescate.
- **LAVADORA-SECADORA PARA LIMPIEZA DE ROPA (INCLUYENDO ADECUACIÓN INSTALACIÓN):**

El Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, establece en su artículo 7

Artículo 7. Medidas higiénicas.

1. En todas las actividades en las que exista riesgo para la salud o seguridad de los trabajadores como consecuencia del trabajo con agentes biológicos, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para:

{...} 4. El empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección a que se refiere el apartado anterior, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. {...}

Se justifica la compra e instalación de una lavadora y una secadora en la Planta de Eibar, con el fin de dar cumplimiento a esta obligación.

CENTRO DE COSTE GARBIGUNES:

- **PLANTA DE MUTRIKU ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES:** Se continúa este año 2025 mejorando las instalaciones de la Planta de Mutriku conforme a las diferentes necesidades que se vayan detectando, que son acordadas entre todos y materializadas en consecuencia. En este caso aún por definir sobre qué elementos se actuará, se reserva esta cantidad para, tras analizarse diferentes propuestas, acometer las acciones que sean más urgentes y mejoren este entorno de trabajo: como propuestas iniciales estaría el asfaltado de la planta y/o la remodelación de los interiores de los vestuarios de manera que se queden diferenciadas 3 áreas: Garbigune, vestuario

mujeres y vestuarios hombres y se da cumplimiento, así mismo a la ley disponiendo de vestuarios separados por género.

- **ÚTILES Y HERRAMIENTAS GARBIGUNES:** En este caso y para facilitar los trabajos que los operarios de los Garbigunes realizan, se propone dotar a éstos de determinados útiles así como herramientas, entre las que se encuentran: juegos de llaves, destornilladores, carracas, atornilladores y taladores, escaleras, etc.

4. PREVISIÓN DE INGRESOS

Las cuotas ordinaria que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar serán complementados con los recursos propios provenientes de la financiación que se deriva de las recogidas selectivas de envases y papel y campaña de publicidad a través de la sociedad “Ecoembes” que aporta 690.000 euros, con la venta de papel y cartón por importe de 60.000 euros a través del contrato formalizado con Saica Natur Norte, S.L.; con la aportación del Ayuntamiento de Eibar que financia con 85.000 euros el servicio de retirada de carteles y de limpieza de fachadas a realizar en el municipio de Eibar y con 210.165 euros el refuerzo adicional del servicio de limpieza viaria en Eibar con dos equipos hidrolimpiadores, el servicio especial de esterilización de gatos de colonias felinas por el método CER que en base a la demanda de los municipios el coste total asciende a 233.860 euros y con otros ingresos varios de pequeña cuantía, ascendiendo el total de los ingresos a la cifra de 1.687.985 euros en la Mancomunidad de Debabarrena.

VARIACIONES DE INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS RESPECTO AL EJERCICIO 2024

	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024
Ecoembes	680.000 €	680.000 €
Venta de papel	60.000 €	95.000 €
Venta de chatarra	9.000 €	15.000 €
Venta de pilas	3.000 €	3.000 €
RAEE - Línea blanca	9.000 €	9.000 €
Traeco (retirada de carteles y de limpieza de fachadas)	85.000 €	90.000 €
Refuerzo L.V. Ayunt. Eibar	210.165 €	187.391 €
Esterilización gatos colonias felinas método CER	233.860 €	-
Publicidad Ecoembes	10.000 €	10.000 €
Devolución préstamos al consumo	12.000 €	12.000 €
Servicio perrera Zaldibar	6.100 €	6.100 €
Refacturación DBI zona 1 Urruzuno	13.000 €	15.000 €
Intereses financieros	100.000 €	90.000 €
Esterilización gatos colonias felinas	233.860 €	
Varios	23.000 €	25.000 €
TOTAL INGRESOS	1.687.985 €	1.237.491 €
TOTAL INGRESOS 2025/2024	450.494 €	

5. CUOTAS ASIGNADAS A CADA MUNICIPIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Resultando las cuotas que son transferidas de los distintos Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y el cobro de tasas que realiza la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar, la principal fuente de ingresos, quedando las cuotas y tasas, una vez agrupadas en base a los distintos conceptos que configuran los distintos centros de coste por la prestación de los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria como sigue:

5.1. Detalle del importe de cuotas asignadas a cada Municipio y tasas de RU correspondientes al Ayuntamiento de Eibar

Municipios	Servicio de		
	Recogida de R.U.		Limpieza viaria
	Cuota GHK, gestión en alta	Cuota Mancomunidad, gestión en baja	Cuota servicio de limpieza
Mallabia	60.359,79	345.545,45	109.207,54
Ermua	876.792,59	1.354.793,22	987.311,97
Eibar	1.535.776,05	2.524.470,80	1.911.056,78
Soraluze	213.936,72	284.813,74	296.945,63
Elgoibar	650.172,32	1.440.314,58	666.661,34
Mendaro	112.524,43	180.252,46	102.968,48
Deba	303.226,68	566.615,55	489.151,79
Mutriku	296.211,44	612.545,81	397.076,90
TOTAL	4.049.000,00	7.309.351,62	4.960.380,43

Incrementos:

- Gestión de RU en baja: + 9,413 %
- Gestión de RU en alta: + 10,310 %
- Total Gestión RU: + 9,731 %
- Limpieza viaria: + 4,024 %

5.2. Cálculo de cuotas a girar por los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Definidas las cuantías de gasto anteriormente descritas, se procede a equilibrar contablemente las Contabilidades Presupuestarias de Badesa y de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, deduciéndose que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena precisa para cubrir su déficit de un importe realizado a través de transferencias de los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena de 16.318.732,05 € por los conceptos globales recogida de residuos y de limpieza viaria. Resultando:

- La cuota de RU igual: 11.358.351,62 €
- Y la cuota de limpieza igual a: 4.960.380,43 €

5.3. Cálculo de la cuota de RSU por Municipios

Se desagrega en 4 conceptos para equilibrar los gastos de:

- Estructura
- Manipulación de contenedores
- Transporte en alta y vertido de residuos
- Gestión Tasas Eibar.

5.3.1. Estructura: Los gastos de estructura recogen los derivados del mantenimiento del personal de mano de obra indirecta, no vinculada directamente a la producción. Este coste se reparte por municipios proporcionalmente al nº de habitantes censados en ellos.

5.3.2. Manipulación de contenedores: Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.

5.3.3. Transporte en alta y vertido de residuos: En este epígrafe se incluyen el gasto de la gestión en alta y el tratamiento final de los residuos, que lo realiza GHK SA por un importe presupuestado de 3.670.560 €.

5.3.4. Gestión de las Tasas en Eibar: El cobro de las tasas en Eibar lo realiza la Mancomunidad, en este epígrafe se incluyen el gasto ocasionado por la gestión realizada por Gipuzkoako Urak para la tramitación de las tasas.

De esta forma se deduce que los gastos son como sigue:

- Coste de estructura 854.282 €
- .Coste del servicio de garbigune, alcantarillado, vertedero imputable a la cuota de RU: 465.762 €
- Coste derivado de la manipulación de contenedores 5.935.308 €
- Coste de la gestión en alta 4.049.000 €
- Costes Gestión Tasas en Eibar 54.000 €

Deduciéndose para cada municipio una cuota por el servicio de recogida de RSU, que se calcula de forma individualizada para cada Municipio en base a los criterios arriba descritos.

5.4. Cálculo de la cuota de Limpieza Viaria por Municipios

El déficit a cubrir en este servicio es de 4.960.380,43 euros. El cual se descompone en tres partes:

5.4.1. Coste derivado de la mano de obra directa destinada específicamente a cada municipio, incluyendo en este apartado el coste de baldeo prestado a varios municipios por personal no adscrito a ninguno de ellos. Cuyo importe es de 3.322.952 euros.

5.4.2. Coste derivado de la utilización que hace de forma específica de maquinaria de cada municipio. Cuyo importe es de 897.125 euros. Coste que incluye la amortización de la maquinaria, gastos corrientes en BADESA, SAU y Mancomunidad de consumibles, así como parte proporcional de los gastos del taller.

5.4.3. Coste de la estructura y gastos por población asignado a la prestación del servicio de limpieza cuyo importe es de 546.639 €.

5.4.4. Coste del servicio de alcantarillado, vertedero, perrera en la parte proporcional imputable a la cuota de limpieza viaria: 293.664 €. Se reparte en función de la población. Anteriormente el importe del alcantarillado, gastos de vertedero o perrera se repartía en función de la maquinaria en cada municipio.

Calculándose las cuotas que cada Municipio ha de abonar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena por la prestación del servicio de limpieza viaria en base al reparto de gastos arriba expuestos.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Los presupuestos para el ejercicio 2025 se han elaborado en una situación de continuación de subidas de costes en suministros, aumento de salarios...

Además, se han incluido nuevas exigencias legales en los servicios prestados que conllevan a un desembolso extra de Tesorería como es el transporte de mercancías, legionela, mantenimiento postclausura vertedero...

El objetivo de estos Presupuestos es la de mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, consolidando o realizando mejoras respecto al año anterior y en especial:

- El servicio de Limpieza Viaria con mayor prestación del servicio del servicio de agua e inversiones de nuevos equipos.
- Apuesta por nuevos vehículos de combustible alternativo.
- Desarrollo y despliegue del Proyecto de Digitalización de servicios.
- Culminación del Plan Estratégico para la Mancomunidad: Plan de acción tras la aprobación del Plan Estratégico.
- Cierre de contenedores fracción orgánica.
- Obras de mejora en el Taller y Estación de Transferencia de Eibar.
- ...

Añadido a lo anterior, teniendo presente la meta a alcanzar en la tasa de reciclaje del 70 %, aprobado en Junta, se plantearán durante el ejercicio 2025 la puesta en marcha de nuevas recogidas de fracciones en polígonos industriales y comercios, así como la implantación de sistemas de incentivos para impulsar el reciclaje

Se trata, por tanto, de unos Presupuestos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, se afianza el compromiso y la apuesta de la Mancomunidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Todo ello, con la finalidad de hacer la comarca de Debabarrena una comarca más sostenible.

A continuación, se facilitan las tablas con los cálculos realizados para su obtención.

**DEBABARRENA**Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal**PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.****PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (*)**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	TOTAL CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Tasas y otros ingresos	4.867.246,85	0,00	4.867.246,85
4	Transferencias corrientes	12.793.610,20	0,00	12.793.610,20
5	Ingresos patrimoniales	100.000,00	50.000,00	150.000,00
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	43.426,75		43.426,75
8	Activos Financieros	12.000,00	486.538,40	498.538,40
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		17.816.283,80	536.538,40	18.352.822,20

(*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (*)

CAPITULO	DENOMINACION	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.741.789,59	4.080.440,76	7.822.230,35
2	Compra de bienes corrientes	6.798.725,00	2.115.440,10	8.914.165,10
3	Gastos Financieros	3.000,00	3.000,00	6.000,00
7	Transferencias Corrientes			
6	Inversiones Reales		1.543.000,00	1.543.000,00
7	Transferencias de Capital	43.426,75		43.426,75
8	Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		10.598.941,34	7.753.880,86	18.352.822,20

(*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.



RESUMEN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAPI/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.741.789,59
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.016.067,46
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.867.246,85	3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.793.610,20	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.426,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.426,75	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		17.816.283,80	TOTAL GASTOS		17.816.283,80



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.310.01.162.00.25	TASA RECOGIDA RSU	4.060.246,85
2.1000.340.99.162.00.25	ECOEMBES	690.000,00
2.0000.399.01.162.00.25	OTROS INGRESOS	117.000,00
TOTAL CAPITULO 3		4.867.246,85

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1010.422.01.162.00.25	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN BAJA	2.513.223,95
2.1000.422.01.162.00.25	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN ALTA	4.784.880,82
2.2000.422.01.163.00.25	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA VIARIA	5.176.645,43
2.2100.422.01.163.00.25	TRANSFERENCIAS. AYTO. EIBAR - FACHADAS	85.000,00
2.7000.422.01.311.00.25	TRANSFERENCIAS. AYTO. ESTERILIZACIÓN GATOS COLONIAS FELINAS	233.860,00
TOTAL CAPÍTULO 4		12.793.610,20

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.560.01.011.00.25	INTERESES DE DEPOSITOS	100.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5		100.000,00

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.720.99.162.10.25	DIPUTACIÓN FORAL Y SUS ENTES FORALES	0,00
2.1020.722.01.162.00.25	TRANSFERENCIAS APORTACIONES AYTOS CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75
TOTAL CAPÍTULO 7		43.426,75

CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.823.01.920.00.25	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO 8		12.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA DE GASTO: ALTOS CARGOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.224.99.912.00.25	OTROS RIESGOS R.C	2.500,00
1.0000.226.02.912.00.25	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1.0000.231.01.912.00.25	DIETAS ALTOS CARGOS	1.200,00

Total Capítulo 2: 4.200,00 € 0,02%

TOTAL 4.200,00 € 0,02%

PROGRAMA DE GASTO: ANTICIPOS DE PERSONAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.823.01.920.00.25	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 8: 12.000,00 € 0,07 %

TOTAL 12.000,00 € 0,07 %

PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PUBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.25	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.25	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
1.0000.933.01.011.00.25	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

Total Capítulo 3:	3.000,00 €	0,02 %
Total Capítulo 9:	0,00 €	0,00 %
TOTAL	3.000,00 €	0,02 %

PROGRAMA DE GASTO: RSU

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.130.01.162.10.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	421.232,03
1.1000.130.01.162.20.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	46.488,74
1.1000.130.01.162.30.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	129.991,43
1.1000.131.01.162.10.25	P. LABORAL EVENTUAL RECOGIDA	719.772,91
1.1000.131.01.162.20.25	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	60.728,40
1.1000.131.01.162.30.25	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	14.494,28
1.1000.160.01.162.10.25	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	338.937,50
1.1000.160.01.162.20.25	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	32.080,99
1.1000.160.01.162.30.25	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	48.020,30
1.1000.160.04.162.10.25	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	8.083,22
1.1000.160.04.162.20.25	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	997,93
1.1000.160.04.162.30.25	CUOTAS ELKARKIDETZA TRATAMIENTO	1.995,86
1.1000.162.05.162.10.25	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	141,89
1.1000.163.05.162.10.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	8.134,07
1.1000.162.01.162.10.25	FORMACIÓN RECOGIDA	485,17
1.1000.201.01.162.20.25	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	12.100,00
1.1000.212.01.162.20.25	MANTENIMIENTO MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.221.05.162.10.25	VESTUARIO	24.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.221.09.162.10.25	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00
1.1000.221.11.162.10.25	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.1000.224.99.162.20.25	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	9.000,00
1.1000.225.01.162.20.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	100,00
1.1000.226.99.162.20.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
1.1000.227.08.162.20.25	CONTRATOS DE TRANSPORTE (ESCOMBROS)	85.500,00
1.1000.227.99.162.20.25	BIORRESIDUOS Y FRACCIÓN RESTO GHK	4.049.000,00
1.1010.227.99.162.10.25	OTROS TRAB. EXTERIORES. ENVASES RECOGIDA	231.700,00
1.1010.227.99.162.30.25	OTROS TRAB. EXTERIORES ENVASES TRATAMIENTO	231.700,00
1.1040.227.99.162.10.25	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES DE ACEITE RECOGIDA	7.000,00
1.1040.227.99.162.30.25	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES ACEITE TRATAMIENTO	7.000,00
1.1020.227.99.162.10.25	OTROS TRABA. EXTER. PAPEL Y CARTON RECOGIDA	234.000,00
1.1020.227.99.162.30.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. PAPEL Y CARTON TRATAMIENTO	234.000,00
1.1030.227.99.162.10.25	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS RECOGIDA	10.300,00
1.1030.227.99.162.30.25	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS TRATAMIENTO	10.300,00
1.1080.227.99.162.30.25	OTROS TRAB. EXTER. RECOGIDA CÁPSULAS CAFÉ	13.800,00
1.1080.227.99.162.10.25	OTROS TRAB. EXTER. RECOGIDA CÁPSULAS CAFÉ	13.800,00
1.1050.227.99.162.10.25	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	7.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1050.227.99.162.30.25	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	7.000,00
1.1060.227.99.162.30.25	OTROS TRAB. EXTER. TRATAMIENTO DE MUEBLES. Y MADERA	140.000,00
1.1070.227.99.162.10.25	OTROS TRAB. EXTER. BADESA RECOGIDA	1.515.280,75
1.1070.227.99.162.20.25	OTROS TRAB. EXTER. BADESA GESTIÓN	1.414.300,18
1.1090.227.99.162.20.25	OTROS TRABAJOS EXT. CURSO CAP	2.500,00
1.1000.230.01.162.10.25	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	15.000,00
1.1000.227.99.162.10.25	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	90.000,00
1.1100.227.99.162.10.25	OTROS TRABAJOS EXT. GIPUZKOAKO URAK	27.000,00
1.1200.227.99.162.10.25	OTROS TRABAJOS EXT. GIPUZKOAKO URAK	27.000,00
1.1200.227.99.162.10.25	OTROS TRABAJOS EXT. RECOGIDA PaP HOSTELERÍA	133.700,00
1.1010.722.01.162.10.25	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENED.SOTERRADOS	43.426,75

Total Capítulo 1:	1.831.584,72	10,28 %
Total Capítulo 2:	8.560.280,93	48,05 %
Total Capítulo 4:	43.426,75	0,24 %
TOTAL:	10.435.292,40	58,57 %

PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.25	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	318.456,38
1.2000.131.01.163.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	272.695,31
1.2000.160.01.163.00.25	SEGURIDAD SOCIAL	179.663,08
1.2000.160.04.163.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA	9.079,22
1.2000.163.05.163.00.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL	4.046,02
1.2000.201.01.163.00.25	ALQUILER LOCALES	27.000,00
1.2000.202.01.163.00.25	ALQUILER MAQUINARIA (hidrolimpiadora refuerzo Eibar)	59.300,00
1.2000.213.01.163.00.25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAQUINARIA (hidrolimpiadora refuerzo Eibar)	10.000,00
1.2000.211.01.163.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.25	ENERGIA ELECTRICA	1.700,00
1.2000.221.02.163.00.25	AGUA	4.000,00
1.2000.221.03.163.00.25	GAS	3.000,00
1.2000.221.05.163.00.25	VESTUARIO	16.000,00
1.2000.221.11.163.00.25	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.2000.224.99.163.00.25	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	3.400,00
1.2000.226.99.163.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
1.2000.227.08.163.00.25	CONTRATO DE TRANSPORTE	27.100,00

1.2010.227.99.163.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	3.266.871,34
1.2000.227.99.163.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA FACHADAS	85.000,00
1.2000.230.01.163.00.25	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	400,00

Total Capitulo 1:	783.940,01	4,40 %
Total Capitulo 2:	3.514.271,34	19,73 %
TOTAL:	4.298.211,35	24,13 %

PROGRAMA DE GASTO: VERTEDERO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.3000.212.01.172.00.25	MANTEN. MAQUINARIA INSTALAC. UTILLAJE	8.500,00
1.3000.215.01.172.00.25	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	500,00
1.3000.221.01.172.00.25	ENERGIA ELECTRICA	400,00
1.3000.221.02.172.00.25	AGUA	500,00
1.3000.221.11.172.00.25	UTILES Y HERRAMIENTAS	500,00
1.3000.224.99.172.00.25	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	27.000,00
1.3000.226.01.172.00.25	CANONES	20.000,00
1.3000.226.99.172.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
1.3000.227.07.172.00.25	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	45.000,00
1.3000.227.99.172.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	10.000,00

Total Capitulo 2: **112.500,00** **0,63 %**

TOTAL: **112.500,00** **0,63 %**

PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.120.01.920.00.25	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	86.166,95
1.4000.120.01.931.00.25	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	61.951,64
1.4000.121.01.920.00.25	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	115.741,50
1.4000.121.01.931.00.25	COMPLEMENTO DESTINO FINANCIERO	89.122,93
1.4000.131.01.920.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	106.231,52
1.4000.160.01.920.00.25	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	75.573,11
1.4000.160.01.931.00.25	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	32.814,41
1.4000.160.04.920.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	6.083,72
1.4000.160.04.931.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	4.367,53
1.4000.162.01.920.00.25	FORMACION PERSONAL FUNCIONARIO	1.379,30
1.4000.162.05.920.00.25	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	1.077,18
1.4000.163.05.920.00.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL	210,18
1.4000.211.01.920.00.25	MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICIOS	1.765,00
1.4000.214.01.920.00.25	MANTENIMIENTO Y REPAR. INMOBILIZADO	500,00
1.4000.215.01.920.00.25	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.500,00
1.4000.220.01.920.00.25	MATERIAL DE OFICINA	3.400,00
1.4000.220.02.920.00.25	PRENSA	8.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.221.01.920.00.25	ENERGIA ELECTRICA	4.400,00
1.4000.221.02.920.00.25	AGUA	500,00
1.4000.221.03.920.00.25	GAS	6.000,00
1.4000.221.09.920.00.25	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00
1.4000.222.01.920.00.25	TELEFONICAS	16.000,00
1.4000.222.02.920.00.25	POSTALES	8.000,00
1.4000.222.05.920.00.25	INFORMATICA	33.000,00
1.4000.224.99.920.00.25	OTROS RIESGOS RESPONSABIL. CIVIL	2.000,00
1.4000.225.04.920.00.25	TRIBUTOS ESTATALES	850,00
1.4000.226.03.920.00.25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
1.4000.226.04.920.00.25	JURIDICOS	13.000,00
1.4000.226.99.920.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.200,00
1.4100.227.99.920.00.25	OTROS TRAB. EXTERIORES SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS	16.000,00
1.4200.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA GENERAL	321.662,26
1.4200.227.99.931.00.25	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA FINANCIERO	309.048,06
1.4300.227.99.931.00.25	OTROS TRABAJOS EXTER. AUDITORÍA	7.800,00
1.4400.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EUSKERA	15.000,00
1.4500.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ATZEGI-GUREAK-EUDEL-IGUALDAD	10.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4600.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ARCHIVO	2.000,00
1.4700.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LPD- SEGUIIMIENTO PLAN ESTRAT.- CANAL DENUNCIAS	12.000,00
1.4000.230.01.920.00.25	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	3.500,00

Total Capitulo 1:	580.719,97	3,26 %
Total Capitulo 2:	803.225,32	4,51 %
TOTAL	1.383.945,29	7,77 %

PROGRAMA DE GASTO: TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.162.20.25	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO GESTIÓN	38.845,38
1.5000.130.01.163.00.25	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO LIMPIEZA	10.063,91
1.5000.131.01.162.20.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	102.741,04
1.5000.131.01.163.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA	25.565,77
1.5000.160.01.162.20.25	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	26.645,06
1.5000.160.01.163.00.25	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	12.545,31
1.5000.160.04.162.20.25	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.107,70

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.163.05.162.20.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	1.103,46
1.5000.204.01.162.20.25	ALQUILER MOBILIARIO	5.000,00
1.5000.211.01.162.20.25	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS GESTION	30.000,00
1.5000.211.01.163.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS LIMPIEZA	20.000,00
1.5000.212.01.162.20.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. GESTION	5.700,00
1.5000.212.01.163.00.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC, LIMPIEZA	2.900,00
1.5000.221.01.162.20.25	ENERGIA ELECTRICA GESTION	27.000,00
1.5000.221.01.163.00.25	ENERGIRA ELECTRICA LIMPIEZA	14.000,00
1.5000.221.02.162.20.25	AGUA GESTION	1.600,00
1.5000.221.02.163.00.25	AGUA LIMPIEZA	900,00
1.5000.221.03.162.20.25	GAS GESTION	2.000,00
1.5000.221.03.163.00.25	GAS LIMPIEZA	1.000,00
1.5000.221.05.162.20.25	VESTUARIO GESTION	7.000,00
1.5000.221.05.163.00.25	VESTUARIO LIMPIEZA	100,00
1.5000.221.09.162.20.25	PRODUCTOS DE LIMPIEZA GESTION	100,00
1.5000.221.11.162.20.25	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTION	2.300,00
1.5000.221.11.163.00.25	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	1.100,00
1.5000.221.99.162.20.25	OTROS SUMINISTROS GESTION	100,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.221.99.163.00.25	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA	100,00
1.5000.222.01.162.20.25	TELEFONICAS GESTION	1.100,00
1.5000.222.01.163.00.25	TELEFONICAS LIMPIEZA	700,00
1.5000.223.01.162.20.25	TRANSPORTES GESTION	100,00
1.5000.223.01.163.00.25	TRANSPORTES LIMPIEZA	100,00
1.5000.224.01.162.20.25	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS GESTION	900,00
1.5000.224.01.163.00.25	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS LIMPIEZA	900,00
1.5000.224.99.162.20.25	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL GESTION	800,00
1.5000.225.01.162.20.25	TRIBUTOS GESTION	800,00
1.5000.226.99.162.20.25	OTROS GASTOS DIVERSOS GESTION	200,00
1.5000.226.99.163.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	150,00
1.5000.227.07.162.20.25	ESTUDIOS Y TRABAJOS GESTIÓN	15.500,00
1.5000.227.07.163.00.25	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIMPIEZA	2.500,00
1.5100.227.99.162.20.25	BADESA GESTION	139.028,52
1.5100.227.99.163.00.25	BADESA LIMPIEZA	133.576,43
1.5200.227.99.162.20.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GESTION DESRATIZACIÓN	2.500,00
1.5200.227.99.163.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA DESRATIZACIÓN	2.500,00
1.5000.230.01.162.20.25	DIETAS, LOCOMOCIÓN ... GESTION	100,00

Total Capitulo 1:	218.617,63	1,23 %
Total Capitulo 2:	422.354,95	2,37 %
TOTAL:	640.972,58	3,60 %

PROGRAMA DE GASTO: MEDIO AMBIENTE

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.6000.120.01.172.00.25	RETRIBUCIONES BASICAS MEDIO AMBIENTE	15.254,26
1.6000.121.01.172.00.25	COMPLEMENTO DESTINO MEDIO AMBIENTE	20.689,29
1.6000.130.01.172.00.25	RETRIBUCIONES TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	26.290,69
1.6000.160.01.172.00.25	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE	20.709,11
1.6000.160.04.172.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA MEDIO AMBIENTE	1.615,21
1.6000.162.05.172.00.25	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	217,09
1.6000.226.03.172.00.25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.6000.226.05.172.00.25	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.000,00

Total Capitulo 1:	84.775,65	0,48 %
Total Capitulo 2:	48.000,00	0,27 %
TOTAL:	132.775,65	0,75 %

PROGRAMA DE GASTO: PERRERA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.7000.211.01.311.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
1.7000.224.99.311.00.25	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL	300,00
1.7000.227.05.311.00.25	CUSTODIA DEPOSITO Y ALMACENAJE	75.000,00
1.7000.227.99.311.00.25	ESTERILIZACIÓN GATOS COLONIAS FELINAS	233.860,00

Total Capitulo 2: **314.160,00** **1,76 %**

TOTAL : **314.160,00** **1,76 %**

PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8000.131.01.160.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	38.906,94
1.8000.160.01.160.00.25	SEGURIDAD SOCIAL	13.912,53
1.8000.163.05.160.00.25	SEGUROS PERSONAL	183,91
1.8000.160.04.160.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA ALCANTARILLADO	1.107,70
1.8000.221.05.160.00.25	VESTUARIO	3.000,00
1.8000.224.99.160.00.25	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	600,00
1.8000.226.01.160.00.25	CANONES	4.000,00
1.8000.227.99.160.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	77.717,02

Total Capitulo 1:	54.111,08	0,30 %
Total Capitulo 2:	85.317,02	0,47 %
TOTAL:	139.428,10	0,78 %

PROGRAMA DE GASTO: DAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.130.01.162.30.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	2.080,43
1.9000.131.01.162.30.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	150.782,80
1.9000.160.01.162.30.25	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	32.598,32
1.9000.163.05.162.30.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL	1.471,28
1.9000.160.04.162.30.25	ELKARKIDETZA GARBIGUNE	1.107,70
1.9000.204.01.162.30.25	ALQUILER DE MOBILIARIO	5.000,00

1.9000.211.01.162.30.25	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	10.000,00
1.9000.212.01.162.30.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE	4.000,00
1.9000.221.01.162.30.25	ENERGIA ELECTRICA	7.300,00
1.9000.221.02.162.30.25	AGUA	1.500,00
1.9000.221.03.162.30.25	GAS	200,00
1.9000.221.05.162.30.25	VESTUARIO	500,00
1.9000.221.11.162.30.25	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.9000.224.99.162.30.25	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	600,00
1.9000.225.01.162.30.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	450,00
1.9000.226.01.162.30.25	CANON VERTIDO GIPUZKOAKO URAK	450,00
1.9000.226.99.162.30.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.9100.227.99.162.30.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. NEUMATICOS	10.000,00
1.9200.227.99.162.30.25	OTROS TRAB. EXTER. GESTIÓN RESIDUOS	65.000,00
1.9300.227.99.162.30.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	39.857,90
1.9400.227.99.162.30.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	5.000,00
1.9000.230.01.162.30.25	DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	100,00

Total Capitulo 1:	188.040,53	1,06 %
Total Capitulo 2:	151.757,90	0,85 %
TOTAL :	339.798,43	1,91 %



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2024	2025	2026	2027	AÑOS SUCESIVOS



ANEXO DE INVERSIONES MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2025

PROYECTO DE INVERSIÓN			AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN			



ANEXO DE TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2025

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	
599	1010.722.01.162.10	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75 €



ANEXO DE ENDEUDAMIENTO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2025

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				FECHA 1 ^{ER} PAGO
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2023)	14.972.320,76 €
Carga comprometida anual	0,00 €
Porcentaje de endeudamiento	0,0 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2024)	16.428.362,20 €
Carga comprometida anual	0,00 €
Nueva Carga financiera estimada	0,00 €
Porcentaje de endeudamiento estimado	0,0 por 100



ANEXO DE PERSONAL:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD DEBABARRENA
EJERCICIO 2025

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
920/931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	101	ADMON.	SECRETARIO INTERVENTOR	^25- 24	0,25	159,58	10.172,68	34.870,22	15.747,90	8.764,14	0,00	14.693,42	14.254,90
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	111	ADMON.	ADMINIST.(PERSONAL)	11			6.483,54	15.496,04	11.823,98	7.783,30	0,00	0,00	12.275,98
931	ADMIN.FINANCIERA	FUNCIONARIO	1	112	ADMON.	ADMINIST.(HACIENDA)	11			6.483,54	15.496,04	11.823,98	7.741,30	0,00	0,00	11.121,35
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	106	ADMON.	TECNICO MEDIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	^18- 17		^19-17	7.220,78	23.770,60	15.747,90	3.983,70	0,00	4.011,98	17.440,75
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	113	ADMON.	TECNICO MEDIO AMBIENTE	17			7.220,78	21.764,23	15.747,90	796,60	0,00	0,00	15.704,40
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	109	ADMON.	TECNICO SERVICIOS GENERALES	18			7.773,50	20.753,04	18.212,32	1.968,12	0,00	735,42	16.163,33
931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	108	ADMON.	ECONOMISTA	18	0,15		7.773,50	20.753,04	18.212,32	5.904,36	0,00	7.010,92	14.229,92
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	202	TALLER	AYUDANTE DE SERVICIOS E.T.	9			0,00	0,00	30.322,32	0,00	0,00	0,00	10.036,69
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	203	ADMON	SERVICIOS GENERALES	6			0,00	0,00	18.529,42	361,62	0,00	0,00	6.064,02
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	204	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	30.755,20	4.590,88	0,00	0,00	11.240,05
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	205	TALLER	PEON MECANICO	7			0,00	0,00	27.547,38	0,00	0,00	3.207,82	9.472,60
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	207	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3) (EIBAR ESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	4.590,88	9.226,56	0,00	14.805,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	209	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	573,86	9.226,56	0,00	13.175,23
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	210	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (5) (EIBAR OESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	1.147,72	9.226,56	0,00	13.312,18
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	211	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2) (COSTA II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	6.886,32	9.226,56	0,00	15.154,62



163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	212	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (7) (CHINO)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	4.590,88	9.226,56	0,00	14.436,15
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	214	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (9) (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	1.147,72	9.226,56	0,00	13.696,18
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	215	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (10)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	0,00	9.226,56	0,00	12.829,53
160	ALCANTARILLADO	FIJO	1	216	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U.	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	27.547,38	3.544,66	8.364,48	6.211,52	16.519,44
1622	GESTION	FIJO	1	218	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (11) (RECOGIDA PYC)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.755,20	3.443,16	6.151,08	0,00	13.283,68
1622	GESTION	FIJO	1	219	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	11			0,00	0,00	35.544,18	1.519,14	0,00	8.450,96	14.359,76
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	222	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.547,38	2.025,52	0,00	51,24	10.072,21
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	223	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1) (SORALUZE)	7			0,00	0,00	27.547,38	2.025,52	0,00	0,00	9.906,92
1621	RECOGIDA	FIJO	1	224	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.547,38	3.544,66	0,00	0,00	10.540,20
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	225	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3) (ERMUA)	7			0,00	0,00	27.547,38	3.544,66	0,00	0,00	10.229,28
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	226	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.547,38	0,00	0,00	0,00	9.366,11
1621	RECOGIDA	FIJO	1	227	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.547,38	2.025,52	0,00	1.747,76	10.555,06
1622	GESTION	FIJO	1	228	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7) (EIBAR)	7			0,00	0,00	27.547,38	4.051,04	0,00	0,00	10.743,46
1621	RECOGIDA	FIJO	1	232	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4)	8			0,00	0,00	29.135,68	4.590,88	0,00	0,00	10.725,05
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1	233	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	27.547,38	506,38	0,00	0,00	9.201,63
1621	RECOGIDA	FIJO	1	234	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (12) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	27.547,38	4.557,42	0,00	0,00	10.851,42
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	235	ALCANT.	OPERARIO ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	7		TOX+PEN+PEL	0,00	0,00	27.547,38	3.038,28	6.886,80	0,00	12.822,48
1621	RECOGIDA	FIJO	1	236	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	27.547,38	2.531,90	0,00	0,00	10.166,80
931	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	239	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U. (CARGADOR PYC)	7		PENOSIDAD	0,00	0,00	27.547,38	2.533,12	5.509,48	0,00	12.850,89
	GESTION	FIJO	1	240	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (12) (LIMPIEZA CONTENEDORES)	8		NOCTURNIDAD	0,00	0,00	29.135,68	4.017,02	7.284,00	0,00	13.143,80



163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	241	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (13)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	506,38	9.226,56	0,00	13.259,17
1621	RECOGIDA	FIJO	1	242	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	30.755,20	3.443,16	0,00	0,00	11.353,86
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	243	RSU	PEON POLIVALENTE (CUBREBAJAS)	^9/7	0,25	NOCT+PEN	0,00	0,00	27.547,38	0,00	8.264,16	0,00	11.733,10
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	245	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (14)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.755,20	1.136,52	6.151,08	0,00	12.325,95
1622	GESTION	FIJO	1	249	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (1B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	2.869,30	9.226,56	0,00	13.897,29
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	250	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2B) SERVICIOS ADICIONALES	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.755,20	2.869,30	6.151,08	0,00	13.099,47
920	RECOGIDA	FIJO	1	251	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3B) DESPLAZAMIENTOS	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.755,20	2.295,44	6.151,08	0,00	12.553,15
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	252	RSU	OFICIAL CONDUCTOR (TRANSPORTE DE BANDEJAS)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.755,20	3.443,16	6.151,08	0,00	13.283,59
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	254	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1)	8			0,00	0,00	29.135,68	0,00	0,00	0,00	9.192,31
1621	RECOGIDA	FIJO	1	256	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (RECOGIDA RURAL)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	30.755,20	4.590,88	6.151,08	0,00	13.418,18
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	257	RSU	NOCHE	9		NOCTURNIDAD	0,00	0,00	30.755,20	0,00	7.688,76	4.613,28	13.988,86
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	258	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	1.147,72	9.226,56	0,00	13.696,18
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	259	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	0,00	9.226,56	0,00	14.116,64
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	260	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA RSU (funciones generales del servicio)	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	27.547,38	1.012,76	8.264,16	0,00	12.186,33
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	269	RSU	PEON-CONDUCTOR POLIVALENTE	^9/7		PENOSIDAD	0,00	0,00	27.547,38	1.519,14	5.766,12	1.283,10	11.605,03
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	270	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (POLIVALENTE) (funciones generales del servicio)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	1.147,72	9.226,56	0,00	14.506,86
1621	RECOGIDA	FIJO	1	271	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (8) (EIBAR)	^8-7			0,00	0,00	27.547,38	506,38	0,00	0,00	9.538,28
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	272	LIMPIEZA	PEÓN POLIVALENTE L.V. (9) (ERMUA)	^8-7			0,00	0,00	27.547,38	0,00	0,00	264,74	8.872,07
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	273	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	1.147,72	9.226,56	0,00	14.186,86
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1	274	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	30.755,20	573,86	9.224,16	0,00	14.310,80



1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	301	DAR	VIGILANTE (ELGOIBAR)	6			0,00	0,00	25.951,52	3.038,28	0,00	0,00	9.856,53
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	302	DAR	VIGILANTE (MUTRIKU)	6			0,00	0,00	25.951,52	2.025,52	0,00	0,00	9.372,31
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	303	DAR	VIGILANTE (ERMUA)	6			0,00	0,00	25.951,52	0,00	0,00	0,00	8.823,52
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	304	DAR	VIGILANTE (EIBAR)	6			0,00	0,00	25.951,52	1.519,14	0,00	0,00	9.340,02

Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias...y gratificaciones por horas extras y/o festivos por importe de 605.061,03 euros.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS DE BADESA, S.A.U.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

RESUMEN PRESUPUESTO BADESA, S.A.U. por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	4.080.440,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.115.440,10
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.217.342,46	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00	5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	1.543.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	486.538,40	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		7.753.880,86	TOTAL GASTOS		7.753.880,86



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INGRESOS CAPÍTULO 4:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.422.01.162.10.25	TRANSFERENCIAS RSU RECOGIDA	1.515.280,75
2.1000.422.01.162.20.25	TRANSFERENCIAS RSU GESTIÓN	1.414.300,18
2.2000.422.01.163.00.25	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA	3.266.871,34
2.4000.422.01.920.00.25	TRANSFERENCIAS ADMÓN GENERAL	321.662,26
2.4000.422.01.931.00.25	TRANSFERENCIAS ADMÓN FINANCIERA	309.048,06
2.5000.422.01.162.10.25	TRANSFERENCIAS TALLER GESTIÓN	139.028,52
2.5000.422.01.163.00.25	TRANSFERENCIAS TALLER LIMPIEZA	133.576,43
2.8000.422.01.160.00.25	TRANSFERENCIAS ALCANTARILLADO	77.717,02
2.9000.422.01.162.30.25	TRANSFERENCIAS GARBIGUNE	39.857,90
TOTAL CAPÍTULO 4		7.217.342,46

INGRESOS CAPÍTULO 8:

ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.823.01.920.00.25	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
2.1000.880.01.000.00.25	OPERACIONES DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	474.538,40
TOTAL CAPÍTULO 8		486.538,40

PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.25	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.25	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
1.0000.933.01.011.00.25	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

Total Capítulo 3:	3.000,00	€	0,04 %
Total Capítulo 9:	0,00	€	0,00 %
TOTAL	3.000,00	€	0,04 %

PROGRAMA DE GASTO: RSU

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.130.01.162.10.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	93.959,98
1.1000.130.01.162.20.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	135.210,70
1.1000.131.01.162.10.25	P. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA	311.862,20
1.1000.131.01.162.20.25	P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	124.747,79
1.1000.160.01.162.10.25	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	85.620,87
1.1000.160.01.162.20.25	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	47.180,77
1.1000.160.04.162.10.25	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	2.688,19
1.1000.160.04.162.20.25	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	3.285,56
1.1000.162.05.162.10.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	3.535,92
1.1000.162.01.162.10.25	FORMACIÓN RECOGIDA	1.428,00
1.1000.201.01.162.20.25	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	5.700,00
1.1000.202.01.162.20.25	ALQUILER MAQUINARIA	10.000,00
1.1000.212.01.162.20.25	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES GESTIÓN	3.000,00
1.1001.212.01.162.20.25	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.213.01.162.10.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	286.493,97
1.1009.213.01.162.10.25	FAROS SEÑALIZACIÓN	3.900,00
1.1011.213.01.162.10.25	BATERIAS	3.600,00
1.1013.213.01.162.10.25	LAMPARAS	4.400,00
1.1014.213.01.162.10.25	LATIGUILLOS	6.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1015.213.01.162.10.25	CONSUMIBLES TALLER	2.900,00
1.1016.213.01.162.10.25	PINTURAS Y DISOLVENTES	0,00
1.1017.213.01.162.10.25	ITV VEHÍCULOS	3.500,00
1.1001.213.01.162.10.25	LOCALIZADOR DE VEHICULOS GPS	200,00
1.1002.213.01.162.10.25	FILTROS	1.000,00
1.1003.213.01.162.10.25	NEUMÁTICOS	77.000,00
1.1000.215.01.162.20.25	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.000,00
1.1000.219.01.162.10.25	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO	33.500,00
1.1001.219.01.162.10.25	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOV.CERRADURAS MAGNETICAS	0,00
1.1000.220.03.162.20.25	MATERIAL INFORMATICO	1.000,00
1.1001.220.03.162.20.25	MATERIAL INFORMÁTICO ROUTERS	1.000,00
1.1000.221.04.162.10.25	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	459.000,00
1.1001.221.04.162.10.25	ADBLUE	10.500,00
1.1002.221.04.162.10.25	ANTICONGELANTE	500,00
1.1003.221.04.162.10.25	ACEITE HIDRAULICO Y DE MOTOR	19.100,00
1.1008.221.04.162.10.25	JABONES LAVADERO	1.400,00
1.1000.221.11.162.10.25	UTILES Y HERRAMIENTAS	5.000,00
1.1001.221.11.162.20.25	BOLSAS BIODEGRADABLES	40.000,00
1.1002.221.11.162.20.25	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	168.087,15
1.1003.221.11.162.20.25	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 30 LITROS	22.900,00
1.1004.221.11.162.20.25	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 50 LITROS	28.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1008.221.11.162.20.25	CONTROLES DE ACCESO	5.000,00
1.1006.221.11.162.20.25	CUBOS 10, 25, 40-45, 90-120 LITROS	4.000,00
1.1000.221.05.162.10.25	VESTUARIO	1.500,00
1.1000.222.01.162.20.25	TELEFONICAS	500,00
1.1000.223.01.162.20.25	TRANSPORTES	600,00
1.1000.224.02.162.10.25	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	22.000,00
1.1000.225.01.162.10.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	9.000,00
1.1000.226.01.162.20.25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.1000.226.99.162.10.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.1000.227.07.162.20.25	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00
1.1001.227.99.162.20.25	OTROS T.EXTERIORES COMUNICACIÓN	16.000,00
1.1003.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -TINTORERIA	2.000,00
1.1004.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -CHATARRA IGLUS	2.000,00
1.1002.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -CAP	300,00
1.1005.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -LIMPIEZA ISLAS	60.000,00
1.1006.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -RECOGIDA SANDACH	12.000,00
1.1007.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -LICENCIAS, MANTEN.DIGITALIZACIÓN SERVICIOS	56.362,16
1.1008.227.99.162.10.25	OTROS T.EXTERIORES -TARJETAS CERRAD.ELECTRÓNICAS	91.447,68
1.1000.230.01.162.10.25	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERSONAL	200,00
1.1000.623.01.162.10.25	CAMIÓN CT 7M3 (CAJA + CHASIS)	186.000,00
1.1000.625.01.162.10.25	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1001.623.01.162.10.25	FURGONETA CAJA ABIERTA TIPO KDB + GRÚA	85.000,00
1.1002.623.01.162.10.25	CONTROL DE GASOIL PLANTA EIBAR: CAMBIO DE SISTEMA ANTIGUO PUMAKEY	10.000,00
1.1003.623.01.162.10.25	TAQUILLAS VESTUARIOS RU	4.500,00

Total Capitulo 1: **809.519,88 €** **10,44 %**

Total Capitulo 2: **1.506.390,96 €** **19,43 %**

Total Capitulo 6: **360.500,00 €** **4,65 %**

TOTAL: **2.676.410,94 €** **34,52 %**

PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.25	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	903.720,00
1.2000.131.01.163.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	1.036.776,69
1.2000.160.01.163.00.25	SEGURIDAD SOCIAL	569.217,14
1.2000.160.04.163.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA	14.835,45
1.2000.162.05.163.00.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL	14.462,61
1.2000.201.01.163.00.25	ARRENDAMIENTO OTARRE	700,00
1.2000.212.01.163.00.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES, UTILLAJE-SOPLADOR	5.000,00
1.2000.213.01.163.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	80.499,14
1.2009.213.01.163.00.25	ITV VEHÍCULOS	2.500,00
1.2000.213.02.163.00.25	CEPILLOS	12.550,00
1.2000.213.03.163.00.25	FILTROS	600,00
1.2000.213.04.163.00.25	NEUMÁTICOS	14.000,00
1.2000.221.04.163.00.25	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	141.500,00
1.2000.221.01.163.00.25	UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.25	BOLSAS DE BASURA	26.200,00
1.2000.221.05.163.00.25	VESTUARIO	3.000,00
1.2000.221.09.163.00.25	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.600,00
1.2000.222.01.163.00.25	TELEFÓNICAS	500,00
1.2000.223.01.163.00.25	TRANSPORTES	8.000,00

1.2000.224.02.163.00.25	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	7.000,00
1.2000.225.01.163.00.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	3.000,00
1.2000.226.99.163.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.200,00
1.2000.227.99.163.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. TINTORERÍA	2.000,00
1.2000.230.01.163.00.25	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	1.000,00
1.2000.625.01.163.00.25	SOPLADORAS	25.000,00
1.2001.625.01.163.00.25	CARROS DE LIMPIEZA VIARIA DE ALUMINIO	12.000,00
1.2000.623.01.163.00.25	2 IMPLEMENTOS EQUIPO BALDEO PARA BARREDORAS PEQUEÑAS	70.000,00
1.2001.623.01.163.00.25	BARREDORA 2 M3 (COMBUSTIBLE ALTERNATIVO)	285.000,00
1.2002.623.01.163.00.25	MÁQUINA BARREDORA MEDIANA CON KIT DE LIMPIEZA	165.000,00
1.2003.623.01.163.00.25	HIDROLIMPIADORA ELÉCTRICA (Ayto Eibar)	150.000,00
1.2002.625.01.163.00.25	ÚTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA VIARIA	6.000,00
1.2003.625.01.163.00.25	CÚPULAS MANUALES Y VARIOS LV	6.000,00
1.2004.623.01.163.00.25	REMODELACIÓN CUBA CAMIÓN RIEGO	95.000,00
1.2004.625.01.163.00.25	BALDAS PARA ALMACENAMIENTO VARIOS LV	4.000,00
1.2005.625.01.163.00.25	TAQUILLAS VESTUARIOS LV	6.700,00
1.2005.623.01.163.00.25	FURGONETAS ELÉCTRICAS MULTIFUNCIONALES LV	112.000,00

Total Capitulo 1:	2.539.011,89 €	32,75 %
Total Capitulo 2:	334.849,14 €	4,32 %
Total Capitulo 6:	936.700,00 €	12,08 %
TOTAL:	3.810.561,03 €	49,14 %

PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.130.01.920.00.25	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	130.601,28
1.4000.130.01.931.00.25	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	55.971,98
1.4000.131.01.920.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GENERAL	154.137,71
1.4000.160.01.920.00.25	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	80.670,98
1.4000.160.01.931.00.25	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	32.709,26
1.4000.160.04.920.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	6.849,26
1.4000.160.04.931.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	2.935,40
1.4000.162.01.920.00.25	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
1.4000.162.05.920.00.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL	1.912,50
1.4000.201.01.920.00.25	ARRENDAMIENTO GARAJE	1.500,00
1.4000.205.01.920.00.25	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.500,00
1.4000.211.01.920.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	5.600,00
1.4000.213.01.920.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	600,00
1.4000.214.01.920.00.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO	500,00
1.4001.214.01.920.00.25	ITV VEHÍCULOS	100,00
1.4000.215.01.920.00.25	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	20.400,00
1.4000.220.01.920.00.25	MATERIAL DE OFICINA	4.500,00
1.4000.220.02.920.00.25	PRENSA	300,00
1.4000.220.03.920.00.25	MATERIAL INFORMÁTICO	2.500,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4001.220.03.920.00.25	TONER	3.000,00
1.4000.221.01.920.00.25	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
1.4000.222.01.920.00.25	TELEFONICAS	600,00
1.4000.222.02.920.00.25	POSTALES	100,00
1.4000.222.01.920.00.25	MENSAJEROS	600,00
1.4000.224.02.920.00.25	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.25	PRIMAS DE SEGUROS CONSEJEROS	2.100,00
1.4000.225.01.920.00.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
1.4000.226.04.920.00.25	JURÍDICOS	10.000,00
1.4000.226.99.920.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.4001.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA LOCALES	63.000,00
1.4002.227.99.920.00.25	OTROS TRABAJOS EXTERIORES SERVICIOS AGUA	2.200,00
1.4003.227.99.920.00.25	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	24.000,00
1.4004.227.99.920.00.25	OTROS TRAB. EXTERIORES AUDITORÍA	9.500,00
1.4005.227.99.920.00.25	OTROS TRAB. EXTERIORES DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	30.000,00
1.4006.227.99.920.00.25	OTROS TRAB. EXTERIORES LPD	6.000,00
1.4007.227.99.920.00.25	OTROS TRAB. EXTERIORES CANAL INTERNO DENUNCIAS	1.500,00
1.4000.230.01.920.00.25	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	1.000,00
1.4000.626.01.920.00.25	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4001.625.01.920.00.25	MOBILIARIO ERGONOMÍA (SILLAS, MOBILIARIO)	1.800,00
1.4000.823.01.920.00.25	ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 1:	465.788,37	6,01 %
Total Capítulo 2:	197.900,00	2,55 %
Total Capítulo 6:	11.800,00	0,15 %
Total Capítulo 8:	12.000,00	0,15 %
TOTAL	687.488,37	8,87 %

PROGRAMA DE GASTO: TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.163.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO LIMPIEZA	45.927,81
1.5000.130.01.162.20.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	42.394,92
1.5000.131.01.162.20.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	63.955,44
1.5000.160.02.163.00.25	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	11.854,79
1.5000.162.02.162.20.25	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	31.699,96
1.5000.160.04.163.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA LIMPIEZA	3.540,73
1.5000.162.05.162.20.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	1.429,85
1.5000.162.01.162.20.25	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL GESTIÓN	0,00
1.5000.212.01.162.20.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE GESTIÓN	10.000,00
1.5000.212.01.163.00.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE LIMPIEZA	5.000,00
1.5000.213.01.162.20.25	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS GESTION	1.300,00
1.5000.213.01.163.00.25	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA	600,00
1.5001.213.01.163.00.25	ITV VEHÍCULOS	400,00
1.5000.221.09.162.20.25	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO GESTIÓN	300,00
1.5000.221.09.163.00.25	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA	200,00
1.5000.221.11.162.20.25	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTIÓN	9.000,00
1.5000.221.11.163.00.25	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	8.300,00
1.5000.222.01.162.20.25	TELEFÓNICAS GESTIÓN	300,00
1.5000.222.01.163.00.25	TELEFÓNICAS GESTIÓN	0,00
1.5000.223.01.162.20.25	TRANSPORTES GESTION	500,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.223.01.163.00.25	TRANSPORTES LIMPIEZA	1.500,00
1.5000.224.02.162.20.25	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS GESTION	500,00
1.5000.224.02.163.00.25	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS LIMPIEZA	500,00
1.5000.225.01.162.20.25	TRIBUTOS MUNICIPALES GESTION	400,00
1.5000.226.99.162.20.25	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	200,00
1.5000.227.07.163.00.25	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDICIONES	1.200,00
1.5000.625.01.162.20.25	JAULA INFLADO	6.000,00
1.5001.625.01.162.20.25	COMPRESOR	11.000,00
1.5002.622.01.162.20.25	PÓRTICO DE RESCATE PARA LAVADERO	16.000,00
1.5003.625.01.162.20.25	ET EIBAR: LAVADORA-SECADORA Y SU INSTALACIÓN PARA LIMPIEZA ROPA PERSONAL RU, LV Y TALLER	45.000,00

Total Capitulo 1:	200.803,50	2,59 %
Total Capitulo 2:	40.200,00	0,52 %
Total Capitulo 6:	78.000,00	1,01 %
TOTAL:	319.003,50	4,11 %

PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.8000.130.01.160.00.25	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL	0,00
1.8000.131.01.160.00.25	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	48.267,41
1.8000.160.01.160.00.25	SEGURIDAD SOCIAL FIJO	0,00
1.8000.160.01.160.01.25	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL	15.701,88
1.8000.160.04.160.00.25	CUOTAS ELKARKIDETZA	1.107,70
1.8000.162.05.160.00.25	SEGUROS PERSONAL LABORAL	240,03
1.8000.162.01.160.00.25	FORMACIÓN	0,00
1.8000.212.01.160.00.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	5.000,00
1.8000.213.01.160.00.25	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	4.000,00
1.8000.221.11.160.00.25	UTILES Y HERRAMIENTAS	300,00
1.8000.221.99.160.00.25	OTROS SUMINISTROS - GASES	600,00
1.8000.222.01.160.00.25	TELEFÓNICAS	400,00
1.8000.224.02.160.00.25	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS	1.000,00
1.8000.225.01.160.00.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.8000.226.99.160.00.25	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	600,00
1.8000.230.01.160.00.25	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	200,00

Total Capitulo 1:	65.317,02	0,84 %
Total Capitulo 2:	12.400,00	0,16 %
TOTAL :	77.717,02	1,00 %

PROGRAMA DE GASTO: D.A.R.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.211.01.162.30.25	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	15.000,00
1.9000.212.01.162.30.25	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	8.000,00
1.9000.222.01.162.30.25	TELEFÓNICAS	500,00
1.9000.225.01.162.30.25	TRIBUTOS MUNICIPALES	200,00
1.9000.622.01.162.30.25	PLANTA MUTRIKU: ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES	42.000,00
1.9000.625.01.162.30.25	ÚTILES Y HERRAMIENTAS GARBIGUNE	6.000,00

Total Capitulo 2:	23.700,00	0,31 %
Total Capitulo 6:	48.000,00	0,62 %
TOTAL:	71.700,00	0,92 %

ANEXO DE INVERSIONES BADESA, S.A.U. EJERCICIO 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.626.01.920.00.25	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00
1.4001.625.01.920.00.25	MOBILIARIO ERGONOMÍA (SILLAS, MOBILIARIO)	1.800,00
1.2000.625.01.163.00.25	SOPLADORAS	25.000,00
1.2001.625.01.163.00.25	CARROS DE LIMPIEZA VIARIA DE ALUMINIO	12.000,00
1.2000.623.01.163.00.25	2 IMPLEMENTOS EQUIPO BALDEO PARA BARREDORAS PEQUEÑAS	70.000,00
1.2001.623.01.163.00.25	BARREDORA 2 M3 (COMBUSTIBLE ALTERNATIVO)	285.000,00
1.2002.623.01.163.00.25	MÁQUINA BARREDORA MEDIANA CON KIT DE LIMPIEZA	165.000,00
1.2003.623.01.163.00.25	HIDROLIMPIADORA ELÉCTRICA (Ayto Eibar)	150.000,00
1.2002.625.01.163.00.25	ÚTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA VIARIA	6.000,00
1.2003.625.01.163.00.25	CÚPULAS MANUALES Y VARIOS LV	6.000,00
1.2004.623.01.163.00.25	REMODELACIÓN CUBA CAMIÓN RIEGO	95.000,00
1.2004.625.01.163.00.25	BALDAS PARA ALMACENAMIENTO VARIOS LV	4.000,00
1.2005.625.01.163.00.25	TAQUILLAS VESTUARIOS LV	6.700,00
1.2005.623.01.163.00.25	FURGONETAS ELÉCTRICAS MULTIFUNCIONALES LV	112.000,00
1.8000.623.01.160.00.25	EQUIPO PARA VISIONADO INTERIOR TUBERÍAS	8.000,00
1.8001.623.01.160.00.25	EQUIPO DE APOYO AL ALCANTARILLADO	100.000,00
1.1000.623.01.162.10.25	CAMIÓN CT 7M3 (CAJA + CHASIS)	186.000,00
1.1000.625.01.162.10.25	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000,00
1.1001.623.01.162.10.25	FURGONETA CAJA ABIERTA TIPO KDB + GRÚA	85.000,00
1.1001.625.01.162.10.25	CONTROL DE GASOIL PLANTA EIBAR: CAMBIO DE SISTEMA ANTIGUO PUMAKEY	10.000,00
1.1002.625.01.162.10.25	TAQUILLAS VESTUARIOS RU	4.500,00
1.5000.625.01.162.20.25	JAULA INFLADO	6.000,00
1.5001.625.01.162.20.25	COMPRESOR	11.000,00
1.5002.622.01.162.20.25	PÓRTICO DE RESCATE PARA LAVADERO	16.000,00
1.5003.625.01.162.20.25	ET EIBAR: LAVADORA-SECADORA Y SU INSTALACIÓN PARA LIMPIEZA ROPA PERSONAL RU, LV Y TALLER	45.000,00

1.9000.622.01.162.30.25	PLANTA MUTRIKU: ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES	42.000,00
1.9000.625.01.162.30.25	ÚTILES Y HERRAMIENTAS GARBIGUNE	6.000,00
TOTAL INVERSIONES		1.543.000,00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

ANEXO DE TRANSFERENCIAS BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2025

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	



ANEXO DE ENDEUDAMIENTO BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2025

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				FECHA 1 ^{ER} PAGO
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2023) 7.107.037,63 €
Carga comprometida anual 0,00 €
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2024) 6.902.494,63 €
Carga comprometida anual 0,00 €
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100



**ANEXO DE PERSONAL:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA BADESA, S.A.U.**

EJERCICIO 2025

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	100	ADMON.	ADMINISTRATIVA	^12- 11			35.544,18	3.572,10	0,00	0,00	13.395,37
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	105	ADMON.	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS	18			48.744,78	3.186,96	0,00	834,63	6.049,08
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	106	ADMON.	SERVICIOS	9*			32.495,82	3.443,16	0,00	93,41	12.564,33
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	108	ADMON.	TASAS	9*			32.495,82	1.147,72	0,00	93,41	11.338,75
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	109	ADMON.	GERENTE	28			65.988,58	0,00	0,00	707,02	18.143,93
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	110	ADMON.	SECRETARIA	11			33.803,56	5.879,16	0,00	0,00	14.055,55
1621	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	111	ADMON.	CONTABILIDAD	11			33.803,56	5.879,16	0,00	0,00	13.453,16
1621	RECOGIDA	FIJO	1	200	RSU	ENCARGADO R.S.U. (DIURNO)	11			35.544,18	3.572,10	0,00	603,64	15.765,11
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	201	RSU	ENCARGADO R.S.U. (NOCTURNO)	11		NOCTURNO	35.544,18	0,00	9.859,36	603,64	17.222,14
1622	GESTION	EVENTUAL	1	203	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (7) CHINO	9		NOCT+PENOSO	30.755,20	2.295,44	10.764,32	0,00	13.574,80
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	204	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U.(6)(EIBAR COSTA II)	9		NOCT+PENOSO	30.755,20	573,86	10.764,32	0,00	13.058,91
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	205	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (LIMPIEZA CONTENEDORES)	9		NOCT+PENOSO	30.755,20	1.721,58	10.764,32	0,00	13.428,48
1622	GESTION	EVENTUAL	1	207	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (2)	7		NOCT+PENOSO	27.547,38	1.012,76	9.641,52	0,00	12.483,44
1622	GESTION	EVENTUAL	1	210	RSU	OFICIAL RU	8			29.135,68	1.147,72	0,00	0,00	9.720,97
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	211	RSU		^9-7		NOCTURNO	27.547,38	506,38	9.873,78	0,00	12.767,38



163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	212	RSU		^9-7		NOCT+PENOSO	27.547,38	573,86	10.176,60	0,00	12.279,49
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	213	RSU	RECOGEDOR BOLSAS	8		NOCT+PENOSO	29.135,68	0,00	10.197,46	0,00	12.457,11
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	301	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	*11			35.544,18	7.858,62	0,00	603,64	17.036,81
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	302	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1)DEBA	8			29.135,68	6.312,46	0,00	0,00	11.604,89
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	303	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (2)ELGOIBAR	8			29.135,68	1.004,22	0,00	0,00	9.192,67
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	304	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (3)EIBAR	8			29.135,68	3.443,16	0,00	0,00	10.490,52
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	305	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4) ERMUA	8			29.135,68	6.312,46	0,00	0,00	11.378,85
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	306	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (5) EIBAR	8			29.135,68	1.721,58	0,00	0,00	10.262,68
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	307	RSU	PEON CONDUCTOR R.S.U. (DEBA-MUTRIKU)	^9/7		NOCTURNO	27.516,30	0,00	7.176,26	0,00	12.032,20
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	308	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (1) ERMUA	7			27.547,38	5.570,18	0,00	0,00	10.597,62
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	310	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (1) SORALUZE	^8-7			27.547,38	4.557,42	0,00	0,00	11.275,63
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	311	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (2) ERMUA	^8-7	0,25		27.547,38	4.051,04	0,00	0,00	10.791,82
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	312	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (3) EIBAR	^8-7			27.547,38	5.570,18	0,00	0,00	11.595,59
1622	GESTION	EVENTUAL	1	313	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1)EIBAR	7			27.547,38	3.038,28	0,00	0,00	10.429,71
1621	RECOGIDA	FIJO	1	314	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2)EIBAR	7			27.547,38	3.544,66	0,00	0,00	10.606,44
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	315	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3)EIBAR	7			27.547,38	3.544,66	0,00	0,00	10.783,83
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	316	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (4)EIBAR	^8-7			27.547,38	506,38	0,00	0,00	9.538,28
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	317	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (5)ELGOIBAR	^8-7			27.547,38	4.051,04	0,00	0,00	11.117,17
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	318	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) ELGOIBAR	7			27.547,38	2.025,52	0,00	0,00	10.084,36
1621	RECOGIDA	FIJO	1	319	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (5)ELGOIBAR	7			27.547,38	5.570,18	0,00	0,00	11.945,69
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	320	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6)EIBAR	7			27.547,38	5.063,80	0,00	0,00	11.055,19



163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	321	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7)ELGOIBAR	7			27.547,38	4.051,04	0,00	0,00	4.003,32
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	322	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) EIBAR	7			27.547,38	6.076,56	0,00	0,00	11.465,76
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	323	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (9)DEBA	7			27.547,38	1.519,14	0,00	0,00	10.095,15
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	324	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (10)DEBA	7			27.547,38	1.012,76	0,00	0,00	9.739,01
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	325	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11)ERMUA	7			27.547,38	3.544,66	0,00	0,00	10.602,39
1622	GESTION	FIJO	1	327	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13)ERMUA	7			27.547,38	5.063,80	0,00	0,00	11.087,80
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	328	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (14)ERMUA	7			27.547,38	1.012,76	0,00	0,00	9.710,45
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	329	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (15)DEBA	7			27.547,38	5.570,18	0,00	0,00	11.293,09
1622	GESTION	EVENTUAL	1	330	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (6) ELGOIBAR	^8-7	0,25		27.547,38	0,00	0,00	0,00	9.393,66
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	0,33	331	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(17)	7			27.547,38	0,00	0,00	0,00	3.122,04
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	332	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (18)EIBAR	7			27.547,38	506,38	0,00	0,00	9.510,22
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	334	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (20)EIBAR	7			27.547,38	3.544,66	0,00	0,00	10.602,39
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	335	RSU	OFICIAL RSU	8			29.135,68	5.738,60	0,00	0,00	11.334,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	336	LIMPIEZA	CONDUCTOR BALDEADORA	9			30.755,20	5.164,74	0,00	0,00	11.755,40
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	337	LIMPIEZA	CONDUCTOR LAVA ACERAS	8			27.547,38	4.051,04	0,00	0,00	10.969,11
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	338	LIMPIEZA	CONDUCTOR LAVA ACERAS	9		NOCTURNO	29.135,68	5.164,74	8.970,22	0,00	14.255,83
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	339	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(CUBREBAJAS)	7	0,25		27.547,38	4.051,04	0,00	0,00	10.995,82
1622	GESTION	FIJO	1	340	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (CUBREBAJAS)	7	0,25		27.547,38	3.038,28	0,00	0,00	10.429,71
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	341	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V.(7)DEBA	8			29.135,68	5.570,18	0,00	0,00	11.518,78
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	342	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (ELGOIBAR)	7			27.547,38	3.038,28	0,00	0,00	10.684,09
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	347	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (11)ERMUA	8			29.135,68	5.131,28	0,00	0,00	11.171,03



163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	348	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (21)	7			27.547,38	0,00	0,00	0,00	3.122,04
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	349	LIMPIEZA	DECAPADORA	8			29.135,68	1.721,58	0,00	0,00	10.140,40
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	364	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (I) EIBAR	7			27.547,38	506,38	0,00	0,00	9.566,33
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	365	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (I) EIBAR	7			27.547,38	1.519,14	0,00	0,00	9.911,68
1622	GESTION	EVENTUAL	1	366	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (I) EIBAR	7	0,25		27.547,38	1.012,76	0,00	0,00	9.711,41
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	367	LIMPIEZA	DECAPADORA/BARREDORA/LAVA ACERAS	8			29.135,68	573,86	0,00	0,00	9.536,76
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	368	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (2) EIBAR	8-7			27.547,38	1.012,76	0,00	0,00	9.653,33
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	369	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (19) EIBAR	7			27.547,38	506,38	0,00	0,00	9.538,28
429	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	370	LIMPIEZA	CONDUCTOR POLIVALENTE (DECAPADORA/BARREDORA/LAVAACERAS) MALLABIA	8			29.135,68	506,38	0,00	0,00	9.544,74
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	371	LIMPIEZA	CONDUCTOR POLIVALENTE (DECAPADORA/BARREDORA/LAVAACERAS) MENDARO+COMARCA BAJO DEBA	8			29.135,68	573,86	0,00	0,00	9.566,47
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	401	ALCANT.	OFICIAL CONDUCTOR CAMION	9		PENOSIDAD	30.755,20	1.147,72	7.176,26	549,20	14.842,22
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	600	TALLER	JEFE DE TALLER	11			34.162,12	1.443,91	0,00	603,64	14.490,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	601	TALLER	MECANICO	9			30.755,20	2.295,44	0,00	0,00	10.874,07
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	602	TALLER	PEON MECANICO (LAVADERO)	7		PENOSIDAD	27.547,38	5.063,80	6.904,10	0,00	13.409,84

Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias... y gratificaciones por horas extras y/o festivas por importe de 614.392,32 euros.



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO (AÑO 2023) Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CURSO

MANCOMUNIDAD DEBABARRENA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

INGRESOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	LIQUIDACION 2023	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO MODIF. 2024	EJECUCIÓN A SEPT.2024
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos	4.205.166,26	4.013.165,77	4.549.450,34	4.587.536,38	3.164.720,79
4	Transferencias corrientes	10.830.245,40	10.899.873,28	11.746.075,60	11.808.680,29	8.809.962,85
5	Ingresos Patrimoniales		6.110,17	90.000,00	90.000,00	122.334,24
6	Enajenación Inversiones Reales					0,00
7	Transferencias capital	25.806,90	5.806,90			0,00
8	Activos Financieros	1.307.217,18	2.704,56	12.000,00	579.279,40	1.803,04
9	Pasivos Financieros					
	Total	16.368.435,74	14.927.660,68	16.397.525,94	17.065.496,07	12.098.820,92

4981001,37+5984590-0,15-16000

GASTOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	LIQUIDACION 2023	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO MODIF. 2024	EJECUCIÓN A SEPT.2024
1	Gastos de Personal	3.562.399,22	3.489.040,09	3.552.088,68	3.698.155,17	2.604.986,00
2	Gastos Corrientes	12.378.600,16	11.796.137,84	12.787.010,51	13.168.938,93	7.927.476,28
3	Gasto Financiero	5.000,00	682,81	3.000,00	3.000,00	248,95
4	Transferencias corrientes	43.426,75	43.426,75	43.426,75	0,00	0,00
6	Inversiones	367.009,61	225.447,95		139.975,22	93.656,12
7	Transferencias capital				43.426,75	
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	
9	Pasivos financieros					
	Total	16.368.435,74	15.554.735,44	16.397.525,94	17.065.496,07	10.626.367,35

BADESA, S.A.U.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

INGRESOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	LIQUIDACION 2023	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO MODIF. 2024	EJECUCIÓN A SEPT.2024
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos					
4	Transferencias corrientes	6.603.494,11	7.103.046,99	6.852.085,51	6.852.085,51	5.139.064,13
5	Ingresos Patrimoniales		1.286,08	45.000,00	45.000,00	
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	3.727.952,41	2.704,56	738.919,27	2.624.692,24	4.056,84
9	Pasivos Financieros					
	Total	10.331.446,52	7.107.037,63	7.636.004,78	9.521.777,75	5.143.120,97

GASTOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	LIQUIDACION 2023	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO MODIF. 2024	EJECUCIÓN A SEPT.2024
1	Gastos de Personal	3.869.713,40	3.775.832,47	3.936.419,01	3.936.419,01	2.578.195,83
2	Gastos Corrientes	2.005.997,07	1.558.570,87	1.934.357,77	2.036.145,89	1.121.200,88
3	Gasto Financiero	5.000,00	887,90	3.000,00	3.000,00	266,88
4	Transferencias corrientes					
6	Inversiones	4.438.736,05	1.850.112,57	1.750.228,00	4.017.513,66	988.939,39
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	5.409,11	12.000,00	12.000,00	5.409,11
9	Pasivos financieros					
	Total	10.331.446,52	7.190.812,92	7.636.004,78	10.005.078,56	4.694.012,09



NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 1 Contenido del Presupuesto General

La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Presupuesto General del Sector Público de la Mancomunidad del ejercicio 2025, cuyo importe consolidado asciende a un importe igual en gastos e ingresos de 18.352.822,20 euros, queda integrado por los siguientes:

1. El Presupuesto de la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 17.816.283,80 euros.
2. El Presupuesto de la Sociedad Pública BADESA S.A., participada en un 100% por la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 7.753.880,86 euros.

Esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria tendrá la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Si al iniciarse un ejercicio no hubieran entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio se entenderá automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las especificaciones contenidas en el artículo 50 de la Norma Foral 21/2003.

Artículo 2 Límite de prestación de garantías

Durante el ejercicio económico de 2025, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá prestar avales hasta un límite del 2% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto.

La Sociedad Pública BADESA, S.A.U. no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

Artículo 3 Límite de Endeudamiento

Conforme al límite legalmente establecido.

Durante el ejercicio de 2025, las Entidades integrantes del Sector Público podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año para financiar desfases temporales de Tesorería. En el caso de la Mancomunidad y de Badesa S.A., la concertación de dichas operaciones requerirá previo acuerdo de la Junta de la Corporación.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extra-presupuestario.

Artículo 4 Régimen General de Créditos

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para el cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto de la Mancomunidad tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- Capítulo, en los gastos relativos a gastos de personal.
- Grupo de programa en lo relativo a intereses y pasivos financieros
- Grupo de programa y capítulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.
- Grupo de programa y concepto, en los gastos relativos a transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, inversiones reales y variación de activos financieros.

2. Créditos ampliables

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función, bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentes, se financiarán mediante el régimen de transferencias de crédito.

Artículo 5 Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

El Órgano competente para la aprobación de los créditos adicionales cuyo importe acumulado anual no supere el 5% de los créditos iniciales del presupuesto será el Presidente.

Podrán aprobarse modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de créditos entre partidas de gasto entre distintos programas.

Artículo 6 Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria

1. Fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Realización material del pago

2. La autorización y disposición de gastos será conforme a lo establecido en los Estatutos. La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:
- a) Será competencia de la Junta de la Entidad la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda del 4% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
 - b) Será competencia de la Comisión de Gobierno la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 3.005,96 Euros y no superen el 4% de Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
 - c) Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005,06 Euros.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. se regirá por lo dispuesto en sus Estatutos.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Presidente, que incluirá Informe del área correspondiente y previo Informe de Intervención, se procederá a la aprobación del gasto y del expediente de contratación por el órgano competente.

Los contratos menores deberán ser realizados conforme a la normativa de aplicación. Deberá constar un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y acreditando que no ha habido fraccionamiento, requiriéndose la solicitud de al menos 3 ofertas. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año improrrogable. Se tramitarán como anticipos de caja, gastos hasta 150€ si no incurre en fraccionamiento.

3. Reconocimiento de Obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe de Servicio o responsable de ejecución del contrato deberá acreditar la recepción y conformidad de la prestación. Se deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Presidente en la Mancomunidad y del Gerente en Badesa, S.A.U., en la que se hará constar:

- Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- Órgano y fecha de aprobación del gasto
- Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como referencia del contraído.

4. Obligaciones generadas para las Entidades Locales por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
- La Entidad Local dispondrá de un Registro para todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención.
 - Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad Local, deberá ser objeto de anotación en el Registro previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.
 - A este respecto se estará a lo dispuesto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Las facturas con importe inferior a 5.000,00 €.- quedan exentas de la obligación de emitir las facturas mediante el uso de sistemas electrónicos habilitados a tal fin, tal y como resulta de obligación para el resto a partir del 15 de enero de 2015, en cumplimiento de la referida normativa.

5. Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

6. Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- Autorización y disposición de aquellos gastos derivados de compromisos legalmente adquiridos por la Entidad Local en que se conozca ciertamente el coste del servicio, obra o suministro a realizar: contratos de tracto sucesivo, arrendamientos, intereses y amortización de préstamos y adquisiciones por contratación directa.
- Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes por importe inferior a 300,51 Euros, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos de personal. También se incluirán en este grupo el abono de nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza, etc., a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones incluyan.

Artículo 7 Pagos a Justificar

Como excepción al principio de justificación documental de toda orden de pago que se expida, y siempre que el mismo no pueda realizarse por el circuito de anticipos de caja fija regulado en el artículo siguiente, podrán emitirse mandamientos con el carácter de “a justificar” con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los límites que se señalan.

PARTIDA	DENOMINACION	PERCEPTOR	LIMITE EUROS
226	Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas	Órganos de Gobierno	500,00
230	Dietas de personal	Personal	3.500,00
231	Dietas, locomoción altos cargos	Órganos de Gobierno	2.200,00

La justificación de los fondos librados deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos.

Será requisito imprescindible para expedir mandamientos a justificar que el perceptor no tenga fondos librados anteriormente pendientes de justificación.

Artículo 8 Anticipos de caja fija

Los libramientos a justificar que se expidan para atenciones de carácter periódico y repetitivo tendrá la consideración de anticipos de caja fija. La concesión de dichos anticipos, así como su reposición tendrán carácter extra-presupuestario.

Solamente se concederán anticipos de caja fija para las siguientes atenciones con los límites que se señalan:

DESTINO	RESPONSABLE	LIMITE EUROS
Material de oficina no inventariable	Admin. admón.	300,51
Gastos de locomoción y dietas	Admin. admón.	300,51
Gastos diversos RSU, LV, Taller, DAR	Coordinador General y Encargado	601,01

Los anticipos de caja fija se autorizarán mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local, la provisión de fondos será renovable automáticamente una vez presentada la liquidación anterior.

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores reciban serán situados por los perceptores en la Caja de la Corporación, pudiendo disponer de los mismos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos. Cuando los receptores de los anticipos así lo estimen procedente, podrán abrir una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos percibidos y de la que podrán disponer con una sola firma para las finalidades autorizadas.

Los preceptores de anticipos llevarán control de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes, por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes.

Asimismo, el Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un libro auxiliar para la contabilización de los anticipos de caja fija, detallando por cada uno de los perceptores las cantidades entregadas, así como las justificadas.

Los preceptores de anticipos de caja fija deberán rendir cuentas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y justificantes originales de los pagos realizados. Estas cuentas se rendirán en el plazo máximo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del día 15 de diciembre.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

Artículo 9 Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

- a) Gastos de locomoción: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.
- b) Dietas de manutención y estancia: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero del Gobierno Vasco y su correspondiente actualización sobre indemnizaciones por razón del servicio aprobados por el Decreto 515/1995 de 19 de diciembre, por el Decreto 267/2000 de 19 de diciembre y por el Decreto 121/2006 de 13 de junio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria de viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponde percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Artículo 10 Subvenciones

Las subvenciones concedidas, tanto por la Mancomunidad como por BADESA, S.A.U., para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los preceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad o BADESA, S.A.U., deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

Artículo 11 Asistencia a cursillos

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El Presidente de la Entidad Local formulará la propuesta de autorización, haciendo constar, entre otros:
 - Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña etc.
 - Objeto, lugar y duración del curso.
 - Horario
 - Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos.

Artículo 12 Tesorería

La disposición de apertura y cierre de cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionalidad serán competencia del Presidente o de quien éste determine al efecto y en las condiciones establecidas.

La disposición de fondos de Tesorería requerirá la firma mancomunada del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, o de sus sustitutos respectivos.

Forma de pago de las obligaciones:

1. Las operaciones destinadas a realizar los pagos derivados de cualquier tipo de obligación, ya sea como consecuencia de la ejecución del Presupuesto de Gastos, devoluciones de ingresos indebidos o cualesquiera otras operaciones no presupuestarias, se realizarán conforme a los siguientes aspectos:
Los pagos que se emitan se expedirán a favor de los acreedores directos, es decir, las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que hubiesen ejecutado las prestaciones derivadas de los contratos celebrados, fuesen beneficiarios de las subvenciones o ayudas públicas, o en general, a favor de quienes fuesen contraídas obligaciones de carácter presupuestario o no presupuestario.
2. Las formas de realización del pago serán:
 - a) Con carácter general se realizará mediante transferencia bancaria contra la correspondiente cuenta de la entidad debidamente autorizada. La transferencia se efectuará en una cuenta abierta a nombre del acreedor y designada por éste.
 - b) Por cheque nominativo, si por razón de la naturaleza del pago ordenado, no pudiera realizarse por transferencia bancaria. En tales casos, se requerirá la acreditación de la identidad de la persona perceptora (persona física) o representante con poder suficiente (persona jurídica y demás).
 - c) Sólo excepcionalmente, y cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen y no puedan realizarse los pagos por las formas antes indicadas, podrán realizarse pagos en efectivo o por otros medios como la autorización del cargo en cuenta abierta a nombre de la entidad.

Artículo 13 Función Interventora

Acordar que la función Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de BADESA SAU, que se le asigna a la Secretaría-Interventora, sea una fiscalización previa de eficacia limitada, además de la fiscalización plena a posteriori, de una muestra de expedientes completos. Se excluyen los contratos menores y anticipos de caja. La fiscalización limitada que se atribuye, implica el control previo de requisitos básicos en los actos de contenido económico: Que el acto sea dictado por el órgano competente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como aquellos otros que por su trascendencia así lo estime la Junta General. El interventor emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori sobre una muestra representativa de expedientes de gastos. La muestra supondrá un porcentaje a determinar del presupuesto de gastos que se hará constar en el Plan Anual de Control Financiero.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón, pero con una fiscalización plena a posteriori sobre una muestra. Se fiscalizará que se liquiden los ingresos por órgano competente, toma de razón en contabilidad y que se haya girado al órgano correspondiente. En materia de devolución de ingresos indebidos se exigirá fiscalización.

La asignación de la fiscalización limitada de ingresos y gastos, que se atribuye al interventor se incluye en la Norma Municipal de ejecución presupuestaria. El porcentaje de expedientes de fiscalización completa figurará en el plan anual de control financiero.

Artículo 14 Control Interno

Al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria y de control interno, el control interno de la Entidad se realizará conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

- a) Función interventora.
- b) Control financiero y de auditoría.
- c) Control de eficacia.

FUNCIÓN INTERVENTORA:

La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la gestión se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

A pesar de que la normativa de control interno no exige el ejercicio de la función interventora para el caso de las Sociedades Públicas (si, en cambio, el control financiero a posteriori), se considera oportuno disponer de procedimientos similares a los que se siguen para la Mancomunidad, en lo que se refiere a medidas de control del gasto público y actos de contenido económico que autoricen, aprueben gastos, dispongan o comprometen o aprueben gastos con el objeto de comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico.

CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios de la Entidad, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, el grado de consecución de los objetivos programados, el coste y rendimiento de los mismos y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En base al análisis de riesgos de las distintas áreas realizada para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, la Junta establecerá las actuaciones de control financiero a llevar a cabo y designará a quien competan.

CONTROL DE EFICACIA:

El control de eficacia analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Gastos no sometidos a fiscalización previa:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en Gipuzkoa, no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos:

- a) Los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Los contratos de suministro de material no inventariable.
- c) Los contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones en vigor.
- d) Los gastos menores de 3.000,5 € que se hagan efectivo mediante anticipo de caja fija.

En estos supuestos, el Órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos.

Gastos sometidos a fiscalización previa:

Para el resto de gastos se establece la fiscalización previa limitada de requisitos básicos. La fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, en relación con los requisitos básicos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes aspectos básicos:

- a) Que a nivel de vinculación existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la entidad local, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
- d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación de gasto, llevará la firma e identificación del responsable que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.

- f) Que la partida presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.

Además de los aspectos contemplados en el apartado anterior, la fiscalización limitada de actos generadores de obligaciones o gastos, provenientes de contratos y convenios, así como de gastos de personal u otros, verificará adicionalmente los siguientes aspectos:

- a) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de contratos, se verificará:
- La adecuación de los pliegos, de los criterios de selección y adjudicación, y procedimientos de contratación, a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, previo a su licitación.
 - La existencia de justificación de la licitación del contrato y del procedimiento elegido en base a su importe y plazo.
 - En los contratos de obras, constancia de la aprobación de la certificación final de obra por el órgano competente y de informe técnico al respecto.
- b) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de gastos de personal, se verificará:
- - Que se incluye informe del responsable de personal de adecuación de los conceptos retributivos a la legislación vigente.
 - En caso de incidencias, por las que se reconozcan retribuciones que no tengan carácter fijo ó vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, indemnizaciones...), que se adjunta al expediente la resolución ó acuerdo emitido por el órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución.
 - Acreditación de la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

Reparos y su tramitación:

Cuando del análisis de los aspectos contemplados en el artículo anterior, el órgano interventor, observe que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito y motivadamente en informe al respecto. Dicho informe será remitido al Presidente.

El Presidente, en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

En caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

En caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia (no existiendo estructura dentro de la Entidad Local para poder emitirse informe técnico de discrepancia a la intervención, podrá recabar el del órgano de tutela financiera previsto en el artículo 218 del TRLRHL tras la Ley 27/2013 de racionalización local y sostenibilidad financiera, aplicable también a las entidades locales del País Vasco). El informe de discrepancia deberá remitirse tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación

del gasto (Presidente o Junta, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

a) Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda a la Junta:

Reparo suspensivo: Cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito, así como cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de competencia de la Junta.

En el caso de que el levantamiento sea por causa de inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto.

b) Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Presidente:

El Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en el informe que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

2. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el Presidente será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Asimismo, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General o en sesión plenaria posterior a su aprobación, el órgano interventor elevará informe a la Junta de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Puesto en conocimiento de la Junta el presente Informe, se dará traslado al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

1.- Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia.

Fiscalización de Ingresos:

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. En todo caso, la fiscalización previa se mantendrá para los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.



INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA (que incluye el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera):

Fundamentos jurídicos:

- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en lo vigente a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Congreso de Diputados, de 18 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025.

En relación al Presupuesto General para el ejercicio 2025 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, en el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 14, 65 y siguientes de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, emito el siguiente

INFORME

El Presupuesto ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

Se analizan, a continuación los siguientes aspectos del Presupuesto:

- Bases utilizadas para la evaluación de ingresos y gastos.
- Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.
- Efectiva nivelación de ingresos y gastos corrientes.

El Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el ejercicio 2024 a nivel consolidado asciende a 18.352.822,20 euros, correspondiendo al Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena 17.816.283,80 euros y al Presupuesto de la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. 7.753.880,86 euros. Ambas entidades presentan presupuesto equilibrado de ingresos y gastos

Así, el Presupuesto General ha experimentado un incremento en referencia a lo aprobado para el ejercicio anterior de importe 1.171.376,99 €, incremento que se detalla en la Memoria del Presupuesto General.

Presupuesto de Gastos:

- **Capítulo 1 (Gastos de Personal):** Se prevé la consignación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la plantilla orgánica, incluyendo la dotación presupuestaria de las vacantes, así como la previsión de sustituciones y refuerzos.

Se advierte que no se podrán aplicar incrementos salariales en tanto no sea aprobado mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto, mediante Decreto-Ley. En este sentido, reseñar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es normativa básica siendo los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la misma, inaplicables. Por tanto cualquier incremento retributivo quedará sujeto a las limitaciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, actualmente pendiente de aprobación.

Asimismo, antes de la aprobación del incremento retributivo se deberá verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto y, en su caso, acordar la tramitación de modificación presupuestaria oportuna para la consignación presupuestaria de gastos de personal.

- **Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes, servicios):** Se estima que las consignaciones presupuestarias resultan, en principio, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles provenientes de contratos en vigor y para el normal funcionamiento de los servicios.

- **Capítulo 3 (Gastos financieros):** Puesto que la Mancomunidad no tiene contratados créditos ni prevé endeudarse, los gastos financieros se limitan a las comisiones derivadas de cuentas bancarias abiertas en las diferentes entidades financieras. Si bien las entidades financieras han dejado de aplicar las comisiones bancarias en función del saldo existente en las cuentas bancarias, se mantienen las comisiones por mantenimiento de carácter fijo y periódico que cobran las entidades financieras. Por tanto, se deberá poner atención para que los importes consignados en el Presupuesto sean suficientes para cubrir estos costes.
- **Capítulo 6 (Inversiones):** Se incluyen las inversiones a realizar en el ejercicio 2025 por parte de Badesa, que corresponden principalmente a la reposición de la maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de los servicios, a la incorporación de barredora, hidrolimpiadora y furgoneta con combustible alternativo conforme a lo estipulado en el Plan de Actuación de Sostenibilidad Energética (PASE) y Plan Estratégico aprobado para la Mancomunidad, así como, entre otros, nuevo equipo para el servicio de alcantarillado. El detalle de dichas inversiones previstas figura en el Anexo de Inversiones que forma parte de este Presupuesto. Indicar que la Mancomunidad realiza a Badesa una aportación para la financiación de estas inversiones por la cuantía de amortización resultante de las mismas.
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Incluye la dotación presupuestaria consignada para la concesión de préstamos de consumo al personal según establece el artículo 100 del convenio de Udalhitz.

Presupuesto de Ingresos:

- **Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos):** Se compone, principalmente, del importe correspondiente a la recaudación en concepto de tasa de residuos sólidos urbanos del municipio de Eibar. Para el ejercicio 2025 se han aprobado las tasas de recogida y tratamiento de RU del municipio de Eibar mediante tasas diferenciadas en función del número de usos del contenedor orgánico; ello, con el objetivo de acercarse al pago por generación y cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de forma que cubra el coste de la prestación del servicio de recogida de RU y de su tratamiento.
Asimismo, en este capítulo se incluyen otros ingresos como son la aportación realizada por Ecoembes y la aportación del Ayuntamiento de Eibar en concepto de servicio de retirada de carteles y limpieza de fachadas, refuerzo del servicio de limpieza viaria y el servicio especial de esterilización de gatos de colonias felinas.
- **Capítulo 4 (Transferencias corrientes):** Recoge las cuotas asignadas a los municipios que forman parte de la Mancomunidad en concepto de prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos y del servicio de limpieza viaria.
Además, se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2025 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso en relación con la inversión en contenedores soterrados, por haber sido la inversión ejecutada en estos municipios inferior a su participación en la generación del Remanente de Tesorería.
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Corresponde a la devolución por parte del personal de las mensualidades correspondientes a los préstamos de consumo concedidos por la Entidad. Asimismo, en lo que respecta al Presupuesto de Badesa, se incluye en este capítulo el importe resultante de la nivelación presupuestaria a aplicar por las sociedades mercantiles por la diferencia entre los ingresos y los gastos de las partidas presupuestarias.

Nivelación presupuestaria:

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece este principio, que supone la premisa de que el Presupuesto General sea aprobado sin déficit inicial.

A su vez, el artículo 14.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa dice así:

“Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.

Se verifica el cumplimiento de este extremo en el Presupuesto del ejercicio 2025.

Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados no se establecieron objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para las Entidades Locales.

En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se dejó sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades durante los referidos ejercicios.

Si bien la suspensión no afectó al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, se han mantenido las medidas de seguimiento y supervisión. Esto ha supuesto tener que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Esta situación de suspensión ha llegado a su fin. Previamente, la Comisión Europea informó en relación a la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2025. El Congreso de Diputados en la sesión del 18 de julio de 2024 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de la Administración Pública incluido el subsector de Entidades Locales. En este sentido, la Administración que ejerce la tutela financiera a las Entidades Locales de Gipuzkoa, es decir, la Diputación Foral de Gipuzkoa, ha comunicado que en ausencia de aprobación de cumplimiento de objetivos por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y en la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela

financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

Siendo así, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Mancomunidad comarcal de Debarrena se calculan los siguientes parámetros:

a) Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad de financiación): Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La elaboración, aprobación y ejecución de presupuestos se realizará dentro del marco de estabilidad presupuestaria.

Según la normativa de estabilidad, la capacidad (+) o necesidad (-) de financiación se obtiene de la comparativa entre la suma del capítulo 1 al 7 de ingresos y la suma del capítulo 1 al 7 de gastos en términos de contabilidad nacional (normativa de aplicación SEC 2010).

Conforme a ello, se calcula la estabilidad presupuestaria en la aprobación del ejercicio 2025:

+ Ingresos	Capítulos 1 al 7.....	17.804.283,80 €.-
- Gastos	Capítulo 1 al 7.....	17.804.283,80 €.-
+/- Ajustes S.E.C. :		248.452,63 €.-
TOTAL		248.452,63 €.-

Siendo así existe equilibrio presupuestario en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025, alcanzando la estabilidad presupuestaria el 1,52 % sobre ingresos corrientes..

b) Objetivo de deuda pública:

A 31 de diciembre de 2025 se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2025. Para dicho cálculo, se parte del importe de deuda viva correspondiente a las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se le agregan las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2025, y se deducen las amortizaciones previstas para 2025.

Cálculo del objetivo de deuda en la aprobación del ejercicio 2025:

- Ingresos corrientes	17.760.857,05 €.-
- Deuda viva	0,00 €.-

% deuda sobre Ingresos corrientes: 0,00 %

Siendo así se cumpliría el principio de sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025.

c) Objetivo de la Regla de Gasto: La Regla de Gasto obtenida según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se calcula como porcentaje de la variación de los gastos no financieros, excluidos los intereses de deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

El objetivo establecido para 2025 por acuerdo del Congreso de Diputados, de 18 de julio de 2024 ha sido que la variación del gasto computable no supere al 3,20 %.

Cálculo de la Regla de Gastos en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 (calculado con la variación del 3,20 %):

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2024 (cap 1 a 7)	16.289.446,42
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2024	-596,98
a4	Gasto con financiación afectada 2024	- 11.763.086,87
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2024	4.525.762,57
b1	Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7)	17.804.283,80
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-265.937,99
b3	Intereses 2025	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2025	-12.793.610,20
b5	Efecto cambios normativos	-457.102,82
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2025	4.284.632,79
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-5,33 %

Variación entre el Gasto Computable 2025 y 2024: -241.129,78 € (-5,33 %).

A la vista de los cálculos, se cumpliría el objetivo de la Regla de Gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025, conforme a la magnitud indicada.

En lo que respecta a la Sociedad Pública **Badesa, S.A.U.**, según la última Instrucción aprobada por la DFB y publicada en el B.O.G. nº 218 del 14/11/2019, para el cumplimiento de los objetivos derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013". Siendo así, Badesa, S.A.U. no entraría en el perímetro de consolidación y habría que verificar únicamente la estabilidad presupuestaria para la Sociedad comprobando que el Resultado de P. y G. resulte positivo.



Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional de Badesa ejercicio 2025:

+ Ingresos presupuestarios 2024:	7.753.880,86 €.-
- Gastos presupuestarios 2024:	-7.753.880,86 €.-
+ Gasto capítulo 6 inversiones:	1.543.000,00 €.-
+ Gasto capítulo 8 activos financieros:	12.000,00 €.-
- Ingreso capítulo 8 activos financieros:	-486.538,40 €.-
- Amortización estimada 2024:	<u>-1.062.872,85 €.-</u>
	5.588,75 €.-

Por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Eibar a 19 de noviembre de 2024.

La economista del área de Intervención,